



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2019

Sesión Ordinaria

Acta No.0160, miércoles 06 de noviembre, 2019

PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2020
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
REINALDO PARED PÉREZ

VICEPRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB

SECRETARIOS
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 2 DE 105

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE	8
PASE DE LISTA	8
PRIMER PASE DE LISTA.....	8
SENADOR PRESIDENTE	9
SEGUNDO PASE DE LISTA	10
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.....	11
SENADOR PRESIDENTE	12
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	12
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	15
LECTURA DE ACTAS	15
APROBACIÓN DE ACTAS	15
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	15
SENADOR PRESIDENTE	16
Votación 001	16
SENADOR PRESIDENTE	17
Votación 002	18
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	19
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	19
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	20
SENADOR PRESIDENTE	20
Votación 003	20



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 3 DE 105

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	21
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN ...	21
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	21
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	21
LECTURA DE INFORMES	22
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	22
SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA	26
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	27
SENADOR PRESIDENTE	31
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	31
SENADOR PRESIDENTE	31
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	31
SENADOR PRESIDENTE	32
Votación 004	32
SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA	33
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	40
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN	43
SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN	43
SENADOR PRESIDENTE	45
SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA	45
TURNO DE PONENCIAS	47
SENADOR PRESIDENTE	47
SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA	48



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 4 DE 105

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	48
SENADOR PRESIDENTE.....	48
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	48
SENADOR PRESIDENTE.....	49
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	49
SENADOR PRESIDENTE.....	49
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	49
SENADOR PRESIDENTE.....	49
Votación 005.....	49
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	50
SENADOR PRESIDENTE.....	50
SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.....	50
SENADOR PRESIDENTE.....	51
Votación 006.....	51
SENADOR PRESIDENTE.....	51
SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.....	51
SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA.....	53
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	54
SENADOR PRESIDENTE.....	54
Votación 007.....	55
ORDEN DEL DÍA.....	55
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO.....	55
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....	55



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 5 DE 105

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA.....	55
SENADOR PRESIDENTE.....	56
Votación 008.....	56
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.....	56
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA.....	57
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA.....	57
SENADOR PRESIDENTE.....	57
Votación 009.....	58
SENADOR PRESIDENTE.....	67
SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.....	67
SENADOR PRESIDENTE.....	67
SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.....	67
SENADOR PRESIDENTE.....	67
SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.....	67
SENADOR PRESIDENTE.....	67
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	88
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	88
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB.....	88
SENADOR PRESIDENTE.....	89
Votación 010.....	89



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 6 DE 105

SENADOR PRESIDENTE	89
Votación 011	90
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	90
SENADOR PRESIDENTE	90
Votación 012	91
SENADOR PRESIDENTE	91
Votación 013	91
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	92
SENADOR PRESIDENTE	92
Votación 014	92
SENADOR PRESIDENTE	93
Votación 015	93
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	94
SENADOR PRESIDENTE	94
Votación 16	94
SENADOR PRESIDENTE	95
Votación 017	95
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	96
SENADOR PRESIDENTE	96
Votación 018	96
SENADOR PRESIDENTE	96
Votación 019	97
SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB	97



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 7 DE 105

SENADOR PRESIDENTE	97
Votación 020	98
SENADOR PRESIDENTE	98
Votación 021	98
SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.....	99
SENADOR PRESIDENTE	99
Votación 022	99
SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.....	100
SENADOR PRESIDENTE	100
Votación 023	101
SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.....	101
SENADOR PRESIDENTE	101
Votación 024	102
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES	102
SENADOR PRESIDENTE	103
Votación 025	103
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS	103
PASE DE LISTA FINAL.....	103
SENADOR PRESIDENTE	103
CIERRE DE LA SESIÓN	105
SENADOR PRESIDENTE	105
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO	105
CERTIFICACIÓN	105



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 8 DE 105

FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA 106

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:07, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2019, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, Honorable Señor Vicepresidente del Senado, en la persona del Senador Arístides Victoria Yeb, secretarios del Bufete Directivo; colegas senadores y senadoras presentes, personal de la Secretaría General Legislativa, público presente, amigos y amigas de la prensa; siendo las 4:07 p. m., y habiendo sido convocado el Pleno del Senado para este día, 06 de noviembre del año 2019, para las 4:00 p. m., vamos a proceder al primer Pase de Lista, a los fines de determinar la existencia o no del Quórum, para dar inicio a la Sesión Ordinaria correspondiente a este día.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (12)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 9 DE 105

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
MANUEL ANTONIO PAULA
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
AMARILIS SANTANA CEDANO

SENADORES AUSENTES: (20)

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS : SECRETARIO

AMABLE ARISTY CASTRO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
PRIM PUJALS NOLASCO
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADOR PRESIDENTE: Siendo las 4:10 p. m., y no existiendo el Quórum requerido para dar inicio a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, procederemos a un



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 10 DE 105

segundo Pase de Lista, dentro de treinta minutos, tal y como lo contempla el Reglamento Interior del Senado de la República.

(SIENDO LAS 04:19 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA PARA COMPROBAR EL MISMO.)

SENADOR PRESIDENTE: Nos informan, ¡a los amigos de la prensa por favor, que ya tenemos el Quórum requerido, para dar inicio a la Sesión!. Nos informan que se ha logrado reunir el Quórum para dar inicio a la Sesión y a los fines de ratificar esa información, vamos a proceder al segundo Pase de Lista, siendo las 4:19 p. m.

1.2) SEGUNDO PASE DE LISTA (17)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB	: VICEPRESIDENTE
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ	: SECRETARIO AD-HOC
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES	
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA	
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ	
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	
MANUEL ANTONIO PAULA	
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL	
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA	
AMARILIS SANTANA CEDANO	



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 11 DE 105

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (10)

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS : SECRETARIO

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (05)

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA :04:24 P. M.

PRIM PUJALS NOLASCO :04:38 P. M.

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN :04:39 P. M.

AMABLE ARISTY CASTRO :04:44 P. M.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA :04:48 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 12 DE 105

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el Quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles, seis (06) del mes de noviembre del año 2019.

(SIENDO LAS 04:19 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN.)

HORA 4:19 P. M.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

SENADOR PRESIDENTE: Y después de haber comprobado el Quórum y dar inicio a la Sesión, vamos a tomar conocimiento de las excusas que han sido presentadas para la misma.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 13 DE 105

PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MARTEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 14 DE 105

POR LA PROVINCIA LA VEGA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA EL SEIBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

SENADOR PRESIDENTE: Luego de haber tomado conocimiento de las excusas presentadas para esta Sesión y no habiendo Lectura y Aprobación de Actas, pasamos al



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 15 DE 105

punto 5, de Lectura de Correspondencias, en la que figuran tres:

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

No hay.-

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

No hay.-

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 16 DE 105

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:

(EL SENADOR SECRETARIO, EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

- ✓ CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL SENADOR ADRIANO SÁNCHEZ ROA, SOLICITANDO EL RETIRO DE LA INICIATIVA NO. 00576-2011; LA CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ESTUDIO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.

SENADOR PRESIDENTE: Como ustedes han escuchado, el Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, proponente de la Iniciativa 576-2011, solicita muy respetuosamente del Pleno Senatorial, el retiro de dicha iniciativa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 001 “Sometida a votación la propuesta de solicitud del Senador Adriano de Jesús



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 17 DE 105

Sánchez Roa, referente al retiro de la Iniciativa No. 0576-2011 que se encuentra pendiente de estudio, en la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN, APROBADO LA SOLICITUD DE DICHA INICIATIVA.**”

SENADOR PRESIDENTE: La correspondencia siguiente también va en el mismo sentido que la anterior, en la que el Senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera solicita el retiro de una iniciativa y el texto es el siguiente:

(EL SENADOR SECRETARIO, EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

- ✓ CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL SENADOR **HEINZ VIELUF CABRERA, SOLICITANDO EL RETIRO DE LA INICIATIVA NO. 00461-2011; LA CUAL SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ESTUDIO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.**

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han escuchado, el Senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera solicita del Pleno Senatorial el retiro de la iniciativa de su autoría marcada 461-2011; en ese sentido, los que estén de acuerdo con dicha petición del Senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 18 DE 105

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta de solicitud del Senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, referente al retiro de la Iniciativa No. 461-2011, que se encuentra pendiente de estudio en la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN, APROBADO A UNANIMIDAD. LA SOLICITUD DE DICHA INICIATIVA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobada la solicitud antes señalada.

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

SENADOR PRESIDENTE: Finalmente tenemos otra correspondencia, remitida a la Presidencia del Senado por el Señor Ministro de Hacienda y cuyo texto es el siguiente:

(EL SENADOR SECRETARIO, EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

- ✓ CORRESPONDENCIA NO. 038602 DE FECHA 30 DE OCTUBRE 2019, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL LIC. DONALD GUERRERO ORTIZ, MINISTRO DE HACIENDA, **DONDE REMITE EL TERCER INFORME DE DEUDA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2019.**

SENADOR PRESIDENTE: Luego de haber tomado conocimiento de esa



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 19 DE 105

correspondencia, dirigida al Senado de la República, por el Ministerio de Hacienda, pasamos al siguiente punto.

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Nos referimos a las iniciativas a ser tomadas en consideración, provenientes del Poder Ejecutivo, en la que figuran dos, empezando por la primera:

1. INICIATIVA: 01206-2019-SLO-SE

CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID), POR UN MONTO DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$75,000,000.00), PARA SER UTILIZADO EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y REHABILITACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA FASE III. **DEPOSITADA EL 31/10/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

2. INICIATIVA: 01207-2019-SLO-SE

RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JONNY DE JESÚS MARTÍNEZ MÉZQUITA, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 20 DE 105

MEDIANTE DECRETO NO. 371-19, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019. DEPOSITADA EL 05/11/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Muchas gracias, buenas tardes, Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras. Nosotros vamos a solicitar, Presidente, que esta iniciativa, la 1207-2019, que es la ratificación del nombramiento del Señor Jonny de Jesús Martínez Mézquita, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana, en los Estados Unidos Mexicanos, sea liberada del trámite de Comisión e incluida en el Orden del Día de la presente Sesión, para los fines de su aprobación. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han escuchado la posición que externa el Señor Vicepresidente del Senado, en relación con la Iniciativa 1207-2019, en el sentido de que la misma sea liberada de todo Trámite e incluida en el Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano.

Votación 003 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb para que la Iniciativa 1207-2019 Ratificación del nombramiento del Señor Jonny de Jesús Martínez Mézquita, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto No. 371-19, de fecha 28 de octubre de 2019, sea liberada de todo trámite e



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 21 DE 105

incluida en el Orden del Día. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN, APROBADA. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.”**

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos ahora a tomar en consideración las iniciativas depositadas por los señores senadores y senadoras; figuran dos, la primera es la siguiente:

[1. INICIATIVA: 01205-2019-SLO-SE.](#)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 22 DE 105

RESOLUCIÓN QUE PROHIBE LA PUBLICIDAD QUE PROMUEVE EL USO DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS. **(PROPONENTE: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA). DEPOSITADA EL 30/10/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

2. INICIATIVA: 01208-2019-SLO-SE.

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL TRASLADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS (DNCD) Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA FORTALEZA SAN LUIS, EN LA PROVINCIA SANTIAGO, PARA DESTINARLA A LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO Y BÉLICO EXISTENTE HOY Y A LA HABILITACIÓN DE UN ESPACIO PARA EL MUSEO DEL CARNAVAL Y CONVERTIRLA EN MUSEO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL. **(PROPONENTE: JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN). DEPOSITADA EL 05/11/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más iniciativas a ser tomadas en consideración, pasamos al siguiente punto:

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Muy buenas tardes, Presidente, colegas senadores.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 23 DE 105

MIGUEL ALBERTO JIMÉNEZ NOVA, PROPONENTE: SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ.

EXPEDIENTE No. 01114-2019-SLO-SE.

La Comisión celebró una reunión el día 29 de octubre del año en curso, en la que analizó la iniciativa legislativa antes citada, que propone la asignación de una pensión al señor Miguel Alberto Jiménez Nova, quien por sus condiciones de salud y edad no puede realizar labores productivas y necesita recursos para el sustento de sus necesidades básicas.

El Señor MIGUEL ALBERTO JIMÉNEZ NOVA, laboró en diferentes instituciones del Estado, tales como el Instituto Agrario Dominicano (IAD), desde el año 1974 hasta el 1978, en la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), en el período 1979 al 1982, en el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), desde 1982 al 1996 y desempeñó el puesto de Director Ejecutivo en el Secretariado Técnico de la Presidencia (STP), en la Comisión Coordinadora de Programas.

Esta Comisión considera que es deber del Estado estimular y apoyar el desarrollo del sistema de seguridad social y de las leyes adjetivas sobre la materia, brindando protección y garantías del respeto a los derechos adquiridos de aquellos ciudadanos y ciudadanas que han entregado sus años productivos al ejercicio público, enmarcando sus acciones en un ejercicio digno e intachable, contribuyendo al desarrollo y avance de la Nación.

En virtud de lo antes expuesto, la Comisión, HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE, presentando al Pleno Senatorial una redacción alterna, la cual es parte integral de este informe y sustituye en todas sus partes el Proyecto de Ley marcado con el No. 01114, para que se lea como se describe a continuación:

“Ley que concede una pensión del Estado a favor de Miguel Alberto Jiménez Nova.

Considerando Primero: Que el Señor Miguel Alberto Jiménez Nova, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0727276-7, es un ciudadano que ha servido a la Nación desde diversas actividades públicas y sociales, destacando su dedicación como empleado y



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 24 DE 105

activista social en su comunidad;

Considerando Segundo: Que el Señor Miguel Alberto Jiménez Nova, laboró en el Instituto Agrario Dominicano (IAD) como Analista de Organización y Métodos de Trabajo desde el año 1974 hasta el 1978; luego en la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), como el responsable de dirigir la División de Organización y Métodos; Sistemas de Organización, Procedimientos, plasmados en manuales, ejecutados en el período 1979 al 1982; además fue asesor de empresas en el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional en el período 1982 al 1996 y culminó como Director Ejecutivo en el Secretariado Técnico de la Presidencia (STP), en la Comisión Coordinadora de Programas;

Considerando Tercero: Que el Artículo 93, Literal q), establece como atribución del Congreso Nacional la capacidad de “legislar acerca de toda materia que no sea competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”;

Considerando Cuarto: Que, de igual modo, el Artículo 60 de la Carta Magna, en torno al alcance de la competencia del Senado de la República, para velar por la seguridad social ciudadana, establece lo siguiente: “El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, en la discapacidad, desocupación y vejez”;

Considerando Quinto: Que, en tal virtud, es deber del Estado dominicano estimular y apoyar el desarrollo del sistema de seguridad social y de las leyes adjetivas sobre la materia, brindando protección y garantías del respeto a los derechos adquiridos de aquellos ciudadanos y ciudadanas, que han entregado sus años productivos al ejercicio público, enmarcando sus acciones en actuaciones dignas e intachables, contribuyendo al desarrollo y avance de la Nación.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 25 DE 105

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto otorgar una pensión del Estado al Señor Miguel Alberto Jiménez Nova, que contribuya a mejorar su situación económica y la de sus familiares.

Artículo 2.- Concesión de pensión. Se concede una pensión del Estado por la suma de CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$40,000.00) mensuales a favor del Señor Miguel Alberto Jiménez Nova.

Artículo 3.- Cargo de la pensión. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley del Presupuesto General del Estado.

Artículo 4.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana”.

La Comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe con su redacción alterna en el Orden del Día de la próxima Sesión. Para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Presidente; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Vicepresidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Secretario; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, miembro; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, miembro.

FIRMANTES: JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Secretario; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, miembro; MANUEL ANTONIO PAULA, miembro.

(EL SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 26 DE 105

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Buenas tardes Presidente, Bufete Directivo, buenas tardes colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE TURISMO EL REACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE LITORAL MARÍA MONTEZ, DE LA CIUDAD DE BARAHONA. INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.

Exp. No. 01089-2019-PLO-SE

La Comisión analizó el contenido y alcance de la citada iniciativa, que tiene como objeto el remozamiento del Parque Litoral María Montez, el cual es un boulevard que bordea el malecón de la ciudad de Barahona y solicita que el Ministerio de Turismo tome acciones para impulsar el reacondicionamiento del mismo, así como disponer de la limpieza constante del sargazo que se acumula en la playa Casita Blanca.

El Parque Litoral María Montez, fue inaugurado en el 2012 con el propósito de brindar un espacio de interacción social a la comunidad y un atractivo turístico, en donde las personas puedan realizar actividades deportivas, sociales y culturales, así como también, disfrutar del paisaje que brindan las aguas del mar caribe.

Desde la fecha a la actualidad, la consecuencia de la falta de atenciones, inversiones y sostenimiento, este parque ha entrado en un estado de degradación, que impide la realización de las actividades para las que fue creado.

Una de las áreas de atractivo y belleza del Parque Litoral María Montez, es la playa Casita Blanca. Esta playa es un espacio utilizado como balneario e interacción de la población, pero en los últimos años se ha visto afectada ostensiblemente por los efectos del sargazo, el cual, no solo constituye un malestar para aquellos que disfrutan de las aguas marinas, sino que al degradarse, emite un hedor constante que se esparce en los alrededores, afectando el ambiente y la salud del litoral, así como el esparcimiento de las personas y los comercios de la zona.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 27 DE 105

Por las razones expuestas, la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a la citada resolución, tal como fue presentada, a la vez que se permite solicitar su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: MANUEL ANTONIO PAULA, Presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Vicepresidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Secretario; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL, miembro.

FIRMANTES: MANUEL ANTONIO PAULA, Presidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Secretario; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL, miembro.

(EL SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 61-18, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2019, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 023912 DE FECHA 1ERO. DE OCTUBRE DE 2019.

EXP. NO. 01188-2019-SLO-SE

Para el análisis de este proyecto de ley, la Comisión se reunió en fecha 29 de octubre del presente año, con los representantes de las siguientes instituciones:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 28 DE 105

Por el Ministerio de Hacienda:

- ✓ Lic. Donald Guerrero Ortiz, Ministro
- ✓ Lic. Martín Zapata, Viceministro de Políticas Tributarias
- ✓ Licda. Cynthia Arias, Directora de Negociaciones Crediticias
- ✓ Lic. Omar García Portalatín, Departamento de Crédito Público

Por la Dirección General de Presupuesto:

- ✓ Lic. Luis Reyes Santos, Director General
- ✓ Licda. Odilys Hidalgo Santana, Directora de Servicios Económicos

El Poder Ejecutivo introdujo al Congreso Nacional este Proyecto de Ley de Modificación al Presupuesto General del Estado 2019, tomando en consideración lo establecido en la Constitución de la República, Artículo 93, Literal (i), que atribuye al Congreso Nacional la facultad de “Votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado, así como aprobar o rechazar los gastos extraordinarios para los cuales solicite un crédito el Poder Ejecutivo”, para cada ejercicio presupuestario, y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 noviembre de 2006, que ordena que todas las modificaciones a la Ley de Presupuesto General del Estado sean aprobadas por Ley.

Recientemente, informes de organismos internacionales reflejan el impacto en el entorno económico internacional, expresados, fundamentalmente, en las tensiones de las relaciones comerciales de las dos principales economías mundiales, así como la disminución en las previsiones de crecimiento económico de los Estados Unidos, nuestro principal socio comercial. Esto impactaría de forma desfavorable el desempeño de algunas actividades productivas en el país, provocando una revisión a la baja del crecimiento de la economía y la consecuente disminución de las recaudaciones tributarias y fiscales estimadas en el Presupuesto General del Estado, en ejecución.

En este contexto, la reformulación del Presupuesto para el año 2019, obedece a una reducción en las recaudaciones de la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Impuestos Internos, al recibir Quince Mil Cincuenta y Ocho Millones, Setecientos Mil pesos dominicanos (RD\$15,058,700,000.00) menos por concepto del ITBIS; sin embargo,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 29 DE 105

es de interés del Gobierno dominicano preservar y mejorar la equidad distributiva y la calidad de vida de la población envejeciente y de los servidores públicos de menores ingresos, por lo que, el Gobierno adoptó la decisión de incrementar el Fondo General de Pensiones del Estado; además de aumentar el salario mínimo de los servidores de menor ingreso y realizar incrementos diferenciados para los empleados cuyos sueldos son inferiores a treinta mil pesos dominicanos (RD\$30,000.00) mensuales, incluyendo los empleados no sometidos a regímenes especiales, así como reajustar los salarios de los miembros de los cuerpos de bomberos, lo que significó un aumento en el gasto de Diez Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil pesos dominicanos (RD\$10,158,400,000.00).

De igual forma, el Gobierno dominicano está interesado en impulsar el desarrollo de la infraestructura de generación, transmisión y distribución de electricidad, a los fines de lograr la operatividad con estándares de calidad y confiabilidad en el servicio, cumpliendo así con el funcionamiento del sector eléctrico y para tales fines, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), adoptó importantes medidas tales como programas de reducción de pérdidas, mejoras en la facturación a clientes y diversificación de la matriz de generación, manteniendo invariable la tarifa eléctrica y asumiendo las empresas distribuidoras los déficits financieros generados del año 2018. Por tal razón, las empresas distribuidoras debieron recurrir en el año 2019 a financiamientos a corto plazo, con la banca comercial local, a los fines de cumplir con los pagos a contratistas y proveedores.

Para el manejo responsable de las cuentas fiscales, se requiere un cierre ordenado del ejercicio presupuestario correspondiente al presente año, por lo que, en vista de la disminución en las recaudaciones estimadas y de los recursos adicionales previstos para el aumento de salarios y pensiones, resulta necesario que el Estado dominicano sea dotado de los medios, para satisfacer los compromisos asumidos.

En este sentido, el Gobierno recibirá ingresos adicionales del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), así como recursos provenientes del 0.75% de las partidas correspondientes al Poder Ejecutivo, para ser destinados al Fondo de Desarrollo Vial.

En razón de lo antes expuesto, el Proyecto de Ley Objeto de este Informe, prevé las



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 30 DE 105

siguientes modificaciones, entre otras, al Presupuesto General del Estado 2019:

- ✓ Aprobar la estimación de los Ingresos Corrientes del Gobierno Central para el ejercicio presupuestario 2019 por un monto de Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Un Millones Ochocientos Veinticinco Mil Treinta y Siete Pesos Dominicanos (RD\$674,871,825,037.00);
- ✓ Aprobar las erogaciones para el presente año, por un monto de Novecientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Catorce Pesos Dominicanos (RD\$931,995,932,314.00);
- ✓ Aprobar la estimación de los ingresos adicionales especializados no contemplados en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2019, por un monto de Dos Mil Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$2,600,000,000.00), a ser recibidos por la Tesorería Nacional, provenientes del 0.75% correspondiente al Poder Ejecutivo para ser destinados al Fondo de Desarrollo Vial;
- ✓ Autorizar al Poder Ejecutivo a incrementar las apropiaciones presupuestarias de gastos por un monto de Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos Dominicanos (RD\$7,585,385,963.00);
- ✓ Autorizar al Poder Ejecutivo a incrementar las fuentes financieras en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2019, por un monto de Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Once Pesos Dominicanos (RD\$22,644,058,311.00), a fin de compensar las modificaciones introducidas en este proyecto de ley.
- ✓ Por último, este proyecto de modificación presupuestaria contempla el traspaso de apropiaciones entre los diferentes capítulos de la Ley No.61-18 del Presupuesto General del Estado 2019. Así como un financiamiento de por un monto de Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Once pesos dominicanos (RD\$22,644,058,311.00. La aprobación de estas medidas incrementaría el déficit del Gobierno Central aprobado en el actual Presupuesto, de 1.7% al 2.2% del Producto Interno Bruto (PIB) nominal.

Luego de analizar los puntos descritos en el presente informe, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al presente expediente No. 01188, tal como fue sometido, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 31 DE 105

el Orden del Día de hoy.

IN VOCE:

Y además, Presidente, declararlo de Urgencia, por la Comisión....,

SENADOR PRESIDENTE: ¿Ese no estaba en Comisión Bicameral?

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: No Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Ese es el del Presupuesto Suplementario?

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Sí, el ajuste.

(CONTINÚA LEYENDO)

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro.

FIRMANTES: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, Presidente; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 32 DE 105

PANTALEÓN, Secretario; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, miembro.

(EL SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE:

Muchas gracias Presidente; reiterar que sea declarado de Urgencia e incluida en el Orden del Día.

SENADOR PRESIDENTE: Este proyecto amerita que se Declare de Urgencia, por eso lo vamos a someter, previa a la inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión, tal y como fue planteado por el Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto, en la persona del Senador Dionis Sánchez; en ese sentido, sometemos al Pleno Senatorial la inclusión en el Orden del Día, previo a Declaratoria de Urgencia de la Iniciativa 1188-2019, consistente en el Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 61-18 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019, de fecha 14 de diciembre del año 2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta del Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, para que la Iniciativa 1188-2019, Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 61-18 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019, de fecha 14 de diciembre de 2018.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 33 DE 105

Procedente del Poder Ejecutivo mediante oficio No. 023912 de fecha 1ero. de octubre de 2019; sea incluida en el Orden del Día y Declarado de Urgencia. **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN, APROBADA. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA Y DECLARADA DE URGENCIA.**”

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: Muy buenas tardes Honorable Presidente del Senado, Reinaldo Pared Pérez, Bufete Directivo, integrantes de la Comisión Técnica, senadores, senadoras, amigos y amigas de la prensa.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “PROFESORA ANTONIA UREÑA DE UREÑA (DOÑA TOÑA)”, LA ESCUELA BÁSICA LIMONAL ARRIBA, DEL PARAJE LIMONAL ARRIBA, DISTRITO MUNICIPAL LAS PALOMAS, MUNICIPIO LICEY AL MEDIO, PROVINCIA SANTIAGO. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXP. NO. 01150-2019-PLE-SE

La Comisión sostuvo una reunión en fecha 30 de octubre del año en curso, en la que analizó la iniciativa que tiene por objeto honrar a la profesora Antonia Ureña de Ureña (Doña Toña), al designar con su nombre la Escuela Básica Limonal Arriba, ubicada en el Distrito Municipal Las Palomas, Municipio Licey al Medio, Provincia Santiago.

La profesora Antonia Ureña de Ureña, mejor conocida como “Doña Toña”, nació en el paraje Limonal Arriba, Distrito Municipal Las Palomas, el día 6 de septiembre del año 1929 y falleció el 14 de diciembre del año 2018. A principio de la década de los cincuenta, esta destacada educadora decidió poner en práctica, de forma gratuita, sus habilidades y conocimientos para la enseñanza, hasta el punto de reunir a un grupo niños en una enramada, lo cual tuvo como resultado su nombramiento como maestra, con el cargo de



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 34 DE 105

directora.

Posteriormente, a mediados del año 1959, la Señora Antonia Ureña, donó el terreno donde se construyó la escuela de la Comunidad Limonal Arriba de Licey al Medio, Provincia Santiago, en el año 1967. Ureña se destacó no solo por enseñar, sino por ayudar a los enfermos, ancianos y a los más necesitados, brindándoles apoyo moral y material.

En el año 1972, Doña Toña fue afectada por una laringitis aguda, y tras la amenaza de perder la voz, se vio obligada a tomar licencia permanente, sin disfrute de sueldo, siendo jubilada posteriormente.

Por las razones expuestas, la educadora Antonia Ureña de Ureña, constituye un gran orgullo y ejemplo a seguir de las presentes y futuras generaciones, acumulando una destacada trayectoria por su trabajo, esfuerzo, dedicación y vocación de servicio docente, en favor de aquellos que cursaron sus estudios en esa laboriosa comunidad.

Concluido el estudio de este proyecto y tomando en cuenta las normas de Técnica Legislativa, la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable, tal cual fue remitido por la Cámara de Diputados.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

FIRMANTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 35 DE 105

SANTANA CEDANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “LICDA. MARIANA DEL ROSARIO AGUILERA GRISANTY”, EL POLITÉCNICO SAN PIE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DE MONTECRISTI. PROPONENTE: SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA.

EXPEDIENTE NO. 01146-2019-SLO-SE

La Comisión sostuvo una reunión en fecha 30 de octubre del año en curso, en la que analizó la iniciativa que tiene por objeto honrar a la Licda. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, por su trayectoria como maestra, con la designación de su nombre al politécnico localizado en el sector San Pie de la ciudad San Fernando de Montecristi, Provincia Montecristi.

La Licda. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, nació en la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día 15 de mayo de 1925, siendo sus padres el Señor Mateo Evangelista Aguilera, oriundo de Santiago Rodríguez y la Señora Rosa Mariana Grisanty Metz, montecristeña. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, mejor conocida como “Minona”, fue a vivir a la Provincia Montecristi, desde la edad de cinco años, con sus abuelos maternos: José Julián Grisanty Rivas y Rosa María Metz Molina, quienes, junto a sus tíos maternos, se hicieron responsables de su crianza y formación.

La profesora Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, inició sus estudios en la Escuela Primaria Mixta de Montecristi, en la cual recibió amplios conocimientos de cultura y áreas de la enseñanza. En 1939, ingresó al Liceo José Martí, siendo en el año 1943, cuando obtiene el título de Maestra Normal de Segunda Enseñanza. Desde el año 1945 hasta 1946,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 36 DE 105

se desempeñó como maestra de la Escuela Primaria e Intermedia Honduras; en el año 1969, en el Colegio San José y en el año 1970, en el Liceo Nocturno “Olga Modesta Soriano” de la Provincia Montecristi.

Doña Mariana Aguilera, también estuvo integrada a las labores religiosas, formando parte de varios grupos cristianos, como las Hijas de María y el Apostolado de Oración, donde ocupó diversos cargos de responsabilidad, tales como: Presidenta, Secretaria y Asesora; ejerció conjuntamente la función de Secretaria de la Casa de Cursillos y Promoción, instituciones creadas y dirigidas por la Iglesia Católica. Tratando de cumplir con su labor apostólica, trabajó en distintas áreas, tanto en lo formativo, como en lo social, a través de sus visitas a enfermos, evangelización, promoción del mejoramiento de la situación humana y social, dando gran importancia al trato de la hermandad y solidaridad al prójimo; manifestó su amor a Dios, contribuyendo a la formación integral de los habitantes de la Provincia Montecristi y otros pueblos de nuestro país.

La Señora Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, fue fundadora y asesora de la Escuela Nuestra Señora del Rosario, donde además de la enseñanza religiosa, preparaba a las mujeres para ser productoras de bienes y servicios, impartiendo lecciones de arte culinario, costura y manualidades en general.

En junio del año 1976, la Presidencia de la República Dominicana condecoró a la Licda. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, con la orden de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero; además, recibió varios reconocimientos dentro de los cuales atesora con mucho amor el pergamino que le entregó un joven el “Día del Maestro”, donde expresaba sus sentimientos y admiración por su ardua labor, en diversas actividades a favor de su comunidad. En consonancia con esto, esta Comisión considera que es deber del Estado reconocer y exaltar a ciudadanos que por su trayectoria educativa, social, deportiva y política contribuyen con el desarrollo colectivo de la misma.

Concluido el estudio de este proyecto y tomando en cuenta las normas de Técnica Legislativa, la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- ✓ Modificar el título del Proyecto de Ley, para que en lo siguiente se lea:
- ✓ Ley que Designa con el Nombre Licda. Mariana Del Rosario Aguilera Grisanty,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 37 DE 105

el Politécnico San Pie, de la Ciudad San Fernando de Montecristi.

- ✓ Corregir los epígrafes de los considerandos del Proyecto de Ley, para que se lean como sigue:
- ✓ Considerando primero, Considerando segundo, Considerando tercero,
- ✓ Modificar el Artículo 2, referente al ámbito de aplicación. Este se leerá como sigue:
- ✓ Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta ley es de aplicación en la Ciudad de San Fernando de Montecristi, Municipio Montecristi, provincia del mismo nombre”.
- ✓ Modificar la redacción del Artículo 5, respecto a la identificación de Fondos del Proyecto, para que se lea de la siguiente forma:
- ✓ Artículo 5.- Identificación de Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley deberán ser consignados en el Presupuesto del Ministerio de Educación, establecido en el Presupuesto General del Estado.
- ✓ Convertir la Entrada en vigencia en un artículo, el cual se marcará con el número 7 y se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de su promulgación y se hace efectiva con la publicación, una vez transcurran los plazos consignados en el Código Civil de la República Dominicana”.

El contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 38 DE 105

FIRMANTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE ORDENA LA CREACIÓN DE AULAS CON EL SISTEMA BRAILLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, EN LA CIUDAD CABECERA DE CADA PROVINCIA DEL TERRITORIO NACIONAL. PROPONENTE: SENADOR MANUEL DE JESÚS GÚICHARDO VARGAS.

EXPEDIENTE NO. 01120-2019-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto la creación de aulas con el Sistema Braille para personas con discapacidad visual, en la ciudad cabecera de cada provincia que conforma el territorio nacional, para que puedan alfabetizarse por medio de la tecnología y adquirir los conocimientos que les permitan superarse e insertarse en el mercado laboral.

De acuerdo a datos de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), cerca de los sesenta y seis por ciento (66%) de las personas con discapacidad visual carecen de empleo, debido a la dificultad de acceder al mundo de la información.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad establece que los Estados Partes deben asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación, accediendo a una educación primaria y secundaria inclusiva, en igualdad de condiciones, facilitando medidas de apoyo personalizadas y efectivas en



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 39 DE 105

entornos que fomenten al máximo su desarrollo académico y social.

Es obligación del Estado promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades, atendiendo a lo establecido en la Constitución de la República y las leyes vigentes.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta las normas de Técnica Legislativa, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable, con las siguientes modificaciones que se detallan a continuación:

- ✓ Hacer la readecuación de los VISTOS, los cuales se leerán como sigue:

“VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley No. 66.97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación;

VISTA: La Ley No. 5-13, del 15 de enero del 2013, Ley Orgánica sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad;

VISTA: La Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (en hogar 2013), de la Oficina Nacional de Estadística (ONE)”.

- ✓ Agregar dos (2) párrafos al Artículo 4 del Proyecto de Ley, referente a la creación de aulas para personas con discapacidad visual, para que se lean como se describe a continuación:

“Párrafo I: En los casos en que en las provincias no haya la cantidad suficiente de personas con condiciones visuales especiales o que no asistan a la escuela, el Ministerio de Educación (MINERD), podrá disponer que los existentes sean admitidos en las escuelas de otras ciudades cabeceras.

Párrafo II: El MINERD, podrá abrir aulas con el Sistema Braille en ciudades cabeceras de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 40 DE 105

municipios, en las provincias que sea necesario.”

El contenido del presente Proyecto de Ley que no ha sido citado, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

FIRMANTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO, miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Muchas gracias Presidente, buenas tardes de nuevo Presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 41 DE 105

PRESENTADO POR EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.

EXPEDIENTE NO. 01139-2019-SLO-SE

El objeto del referido proyecto de ley es regular y garantizar el ejercicio efectivo de los Derechos de Participación Ciudadana y los Mecanismos de Control Social establecidos por la Constitución de la República y que contribuyen al fortalecimiento de la democracia participativa y representativa.

Esta iniciativa establece la inclusión de los Derechos de Participación Ciudadana y Mecanismos de Control Social en las Constituciones de los sistemas político-democráticos, reconocidos internacionalmente como un medio de consagración y fortalecimiento de una estructura organizativa del Estado que lo afianza como la institución representativa por excelencia de la colectividad.

El proyecto expresa que la Participación Ciudadana y los Mecanismos de Control Ciudadanos, son instrumentos de gestión que ayudan al fortalecimiento de la democracia, ampliando los espacios para que la ciudadanía contribuya en el diseño, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, lo cual permite plasmar las acciones concretas, concatenadas a las necesidades de la sociedad y a los lineamientos de las políticas estatales.

Además, con este proyecto se da cumplimiento al mandato establecido en la Ley No. 01-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, Objetivo General 1.3, Línea de Acción 1.3.1.1, que ordena: “Establecer una Ley de Participación Social, con los criterios de afirmación positiva para grupos tradicionalmente excluidos, que garantice a la población la canalización de sus necesidades, demandas y propuestas a las instancias correspondientes”.

Estos Derechos de Participación Ciudadana son reconocidos por diversos tratados y convenios internacionales de los que República Dominicana es signataria y se integran por tanto, dentro del bloque de constitucionalidad de la nuestra Nación.

La Comisión, luego del análisis minucioso de esta iniciativa legislativa, tomando en consideración las normas de la Técnica Legislativa, HA RESUELTO: rendir informe favorable con las modificaciones, que citamos a continuación:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 42 DE 105

- ✓ Adicionar el Título V, que contendrá las Disposiciones Transitorias y las Disposiciones Finales, continuando la secuencia numérica de los artículos del proyecto de ley, pasando a leerse del siguiente modo:

“TÍTULO V
DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 134.-Reglamento. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento de aplicación de esta ley dentro de los noventa (90) días después de su entrada en vigencia.

Artículo 135.-Reglamentación Junta Central Electoral. La Junta Central Electoral reglamentará todo lo concerniente al procedimiento interno de las Iniciativas Legislativas Populares, Referendo Aprobatorio Constitucional, Referendo Ordinario y Plebiscitos Nacionales.

Artículo 136.-Derogación. Queda derogado el Decreto No. 39-03, del 16 de enero del año 2003, que crea las Comisiones de Auditoría Social; y el Reglamento para la Observación Electoral, del 8 de enero del año 2010, dictado por la Junta Central Electoral.

Artículo 137.-Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.”

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas y la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 43 DE 105

GRULLÓN, miembro. FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro;; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro;

FIRMANTES: ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Presidente; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, miembro.

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

IN VOCE:

Muchas gracias Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este punto, de Lectura de Informe de Comisión, pasamos al siguiente punto, Lectura de Informes de Gestión.

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: INFORME DE GESTIÓN NO. 3 PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EL 6 DE MARZO DE 2019, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL RECARGO POR MORA EN LOS PAGOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, FORTALECE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL AFILIADO (DIDA) Y MODIFICA EL ESQUEMA DE COMISIONES APLICADO POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP). PROCEDENTE DEL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 44 DE 105

PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 00995-2019-PLO-SE

Esta Comisión retomó los trabajos este lunes día cuatro (4) de noviembre del año en curso, luego de que la subcomisión bicameral designada para el estudio de propuestas sugeridas por varios legisladores, de reducir las ganancias que perciben las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), cesara en su labor.

La Comisión continúa profundizando en el análisis de los cuatro (4) aspectos fundamentales propuestos en el referido proyecto, los cuales se describen a continuación:

- ✓ Eliminación del recargo por mora en los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Fortalecimiento de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- ✓ Fortalecimiento de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA),
- ✓ Esquema de comisiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Esta Comisión seguirá recibiendo y escuchando a los actores principales del Sistema de Seguridad Social, con el objetivo de ir arribando a posibles soluciones en lo que respecta a dichos aspectos. En ese sentido, fue escuchado al Señor Henry Sahdalá Dumit, Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Señora Nélsida Marmolejos, Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), quienes hicieron planteamientos muy valiosos para la referida Comisión.

La Comisión Bicameral, para avanzar en el estudio del proyecto continuará realizando reuniones regulares, hasta concluir con el mismo. En función de esto, convocó, para el lunes 11 de noviembre del presente año, a las 3:00 de la tarde, para escuchar al Señor Rafael Pérez Modesto, Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Para conocimiento del Pleno:

José Rafael Vargas Pantaleón



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 45 DE 105

Presidente

IN VOCE:

Quiero aprovechar, Presidente, para pedir la integración de todos los miembros a estas últimas reuniones de la Comisión; pienso que estamos concluyendo y aterrizando y éste es un proyecto vital, fundamental, que quisiéramos que todo el mundo esté alineado con los términos de modificaciones que se le están haciendo al proyecto y que van a ser sumamente relevantes, en beneficio de todos los actores del Sistema de Seguridad Social. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Así es.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Buenas tardes de nuevo, Presidente. INFORME DE GESTIÓN NO. 1 PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EL 12 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE MINERÍA NACIONAL. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO.01069-2019-PLO-SE

La Comisión Bicameral se reunió el martes 22 de octubre en curso, para continuar con el estudio del referido proyecto. En dicha reunión, asistieron tres (3) senadores y siete (7) diputados, además de los representantes de las entidades del sector oficial: Ingeniero Romero Llinás, asesor del Poder Ejecutivo; Airlin Berrios Rosario, de la Dirección General de Minería; y los señores Efigenio Jáquez y Roger Pérez, asesores técnicos de la Comisión.

La Comisión dio lectura a la matriz comparativa elaborada por la Dirección General Minería, que contiene las sugerencias de modificación sugeridas por la citada Dirección.

Además, la Comisión recibió una carpeta depositada por el Ingeniero Romero Llinás, conteniendo los documentos correspondientes a los trabajos de actualización de la Ley Minera No. 146-71, a partir del Decreto No. 111-13, del 6 de febrero del 2003, para



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 46 DE 105

elaborar el anteproyecto de Ley de Minas y Canteras (2003-2004).

A la vez, dio lectura a la comunicación recibida por la Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM), compañía concesionaria de la Mina Cerro de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, invitando a la Comisión conocer sus operaciones, en el marco del estudio del proyecto de ley objeto del presente informe.

En este sentido, para continuar con el proceso de estudio de esta iniciativa, la Comisión acordó lo siguiente:

Remitir comunicación a los ministerios de Energía y Minas, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Hacienda, Agricultura, Comisión Nacional de Energía, Cámara Minera Petrolera de la República Dominicana (CAMIPERD) y Sociedad Dominicana de Geología (SODOGEO), solicitando la opinión institucional sobre el proyecto de ley objeto de estudio, así como la designación de un asesor técnico para acompañar a la Comisión en la fase de estudio de la misma.

- ✓ Analizar la matriz comparativa depositada por la Dirección General de Minería y compararlas con las propuestas que se remitan a la Comisión.
- ✓ Leer la iniciativa por artículos y consensuarlos.
- ✓ Enviar comunicación a los miembros de la Comisión, remitiendo la invitación recibida por la Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM), para realizar una visita a la Mina Cerro de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, el viernes 15 de noviembre en curso, de acuerdo a la disponibilidad de sus miembros.
- ✓ Convocar para el martes 12 de noviembre de 2019, a las 2:30 p.m., para continuar con el estudio del Proyecto de Ley de Minería Nacional.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

Félix María Nova Paulino
Vicepresidente en Funciones de Presidente

IN VOCE:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 47 DE 105

Gracias Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este Punto de Lectura de Informe de Gestión, pasamos al Turno de Ponencias.

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRESIDENTE: La semana pasada se produjeron dos sentidas muertes. Una, la primera, de forma inesperada, de forma súbita, en la persona de un hombre joven, lleno de vigor, un hombre sano, íntegro y serio, llamado Juan Lizardo. Juan, a quien conocí personalmente, era hermano de nuestra querida colega, Senadora y hermana, Cristina Lizardo, de otro hermano mío, como lo es Simón, y fue muy lamentable la partida de Juan. Dos días después, se produjo la muerte, sentida también, del padre del compañero Presidente, Licenciado Danilo Medina. La semana pasada, para nosotros, en sentido general, fue una semana muy sentida, que quedará en el corazón de todos y cada uno de los que, de alguna manera, estuvimos muy de cerca, en la persona de Juan Lizardo y en la persona del padre del Señor Presidente, Juan Pablo Medina. En ese sentido, no podíamos dejar de pasar por alto esos trágicos..., trágicos no, esos sentidos acontecimientos, acontecidos la semana pasada y en ese sentido vamos a solicitar que nos pongamos de pies; a los fines de guardar un minuto de silencio a la memoria de Juan Lizardo, y de Juan Pablo Medina.

(EN ESTOS MOMENTOS, TODOS DE PIÉS, GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO, EN HONOR A: EL SEÑOR JUAN PABLO MEDINA, PADRE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DANILO MEDINA SÁNCHEZ; Y EL SEÑOR JUAN LIZARDO, HERMANO DE LA SENADORA CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA.)

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 48 DE 105

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: Muchas gracias Presidente. Es para expresarle las gracias, en nombre de nuestra familia y en el propio y decirle que deseo de corazón, que nunca tengan que pasar por este momento, porque Juan, fue sencillamente un hermano especial.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Sumarnos, plenamente, Presidente, tanto a la familia Medina Sánchez, como a la familia Lizaro Mézquita. Y antes de entrar en materia, recordar a los colegas que el día martes, Presidente, a las 2:30 p.m., es la entrega del Galardón Anual al Mérito Industrial, que se entrega en diferentes renglones y están invitados todos los senadores. Me imagino que habrán recibido sus invitaciones de la Asociación de Industrias de la República Dominicana, y va ser reconocida la Comisión de Industria, Comercio y Zonas Francas, Presidente, va ser reconocida, entre otras personalidades y empresas del país. Así que, tienen que avisar y decir si van a asistir porque, hay que organizar. Pero los miembros de la Comisión están todos invitados, de manera muy particular. Presidente, a la Comisión de Justicia se fue el Proyecto de Ley de Garantías Recíprocas. Garantías Recíprocas siempre estuvo..., donde se trabajó fue en la Comisión de Industria, Comercio y Zonas Francas, ¿de acuerdo? Cuando llegó a la Cámara, allá la Cámara comenzó a trabajarla, pero perimió. Entonces, como se había trabajado dos veces aquí; fue reintroducida, pero la enviaron a la Comisión de Justicia. En la reunión de ayer de la Comisión de Industria y Comercio, se acordó pedirle a la Comisión de Justicia, que pasara otra vez a la Comisión de Industria, para fines de rendir informe favorable, porque se sometió, de común acuerdo con el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, y con la Cámara de Diputados, en función de los arreglos que se hicieron allá.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted tiene el número de la iniciativa?

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: No, no la tengo, pero lo tengo... ah sí, perdón. Solicitar el descargo del Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Garantías



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 49 DE 105

Recíprocas, Expediente 01185-2019 SLO-SE. Proponente: Charles Noel Mariotti.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Qué número es?

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: 01185.

SENADOR PRESIDENTE: ¿“Guión”?

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: “Guión” 2019, -SLO-SE. Propuesta de Charles Noel Mariotti. Le explicamos al colega Victoria, y él estuvo plenamente de acuerdo; parece que ahí hubo una ligera confusión, porque Garantías Mobiliarias, que tiene más bemoles que esto, está en Justicia, como debe ser. Así que estamos solicitando el descargo de esta iniciativa y derivarla hacia la Comisión de Industria, Comercio y Zonas Francas.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Charles Mariotti, ya ustedes han escuchado las explicaciones para motivar y solicitar que la Iniciativa 01185-2019, inicialmente remitida a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, sea enviada a la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 “Sometida a votación la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, para que la Iniciativa 1185-2019, Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Garantías Recíprocas, de su autoría, sea transferida de la Comisión de Justicia



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 50 DE 105

y Derechos Humanos a la Comisión de Industria, Comercio y Zonas Francas. **21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCA.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Por otro lado, Presidente, nos place solicitar la conformación de una Comisión Bicameral, para el estudio del Proyecto de Ley de Comercio Marítimo, Expediente No.01138, propuesta del Senador Félix Ramón Bautista Rosario. Explico, ese proyecto, cuando el ex colega Pelegrín Castillo, el mismo hoy Senador Rafael Calderón; ese proyecto se trabajó varias veces en la Cámara de Diputados, por iniciativa del Poder Ejecutivo y por iniciativa de legisladores, de diputados; pero se avanzó, casi al nivel de constituir un Código Marítimo, ¿de acuerdo?; casi setecientos artículos. Presidente. ¿Qué pasa? Allí llegaron, avanzaron casi ciento cuarenta artículos, cuando lo estuvieron trabajando, hace como un año, apareció el proyecto del colega Félix Ramón Bautista Rosario aquí; entonces, hablamos con los colegas diputados, ellos estuvieron de acuerdo en la formación de una bicameral. Se comenzó a trabajar y hoy tiene un consenso, Presidente, de prácticamente un 95%.

SENADOR PRESIDENTE: Pero, ¿Dónde está esa iniciativa?

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: No, no, la tenemos nosotros en la Comisión de Industria, Comercio y Zonas Francas. Lo que pasa es que nos reunimos con los diputados, que han estado empujando el proyecto y participando activamente en la Comisión Bicameral y no hemos querido abordar el tema unilateralmente, porque ellos han estado, desde el día primero, que se pidió la bicameral, que obviamente la bicameral desapareció, porque cuando lo reintrodujo el compañero Senador, el colega Senador, se fue directo otra vez para Industria y Comercio. Pero no queremos iniciar los trabajos, sin



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 51 DE 105

incluir a los diputados, que tienen casi seis meses trabajando, colega Presidente, y ya hay un consenso casi de un 95%.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Charles Mariotti, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, solicita, por las razones expresadas, que la Iniciativa 01138-2019, que está en esa comisión, sea transferida a una Comisión Bicameral, cuya solicitud le planteamos formalmente al Pleno Senatorial.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 006 “Sometida a votación la propuesta del Senador Charles Noel Mariotti Tapia, para que la Iniciativa 1138-2019, Proyecto de Ley de Comercio Marítimo, del Senador Félix Ramón Bautista Rosario, sea transferida de la Comisión de Industria, Comercio y Zonas Francas a una Comisión Bicameral. **21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. ENVIADA A UNA COMISIÓN BICAMERAL.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobada la integración de una Comisión Bicameral para el Estudio de la Iniciativa 01138-2019, en el sentido que los integrantes, por parte del Senado, de esa Comisión Bicameral, serán los miembros de la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, y que esa Comisión Bicameral sea presidida por el Presidente de esa Comisión, en la Persona del Senador Charles Mariotti Tapia.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: Honorable Presidente, son dos partes,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 52 DE 105

pero son ambientales ambas. Lo primero que quiero, llamar a los compañeros, colegas senadores, que forman parte de la Comisión de Medio Ambiente, que mañana a las 10:00 de la mañana, la Comisión Bicameral tiene reunión para conocer ya la parte final; ¡ojigan eso, en negrita resaltado!, la parte final de la Ley de Agua esperada y qué bueno que es en este momento. Y en este momento que estábamos precisamente, que del día 13 de este mes al día... del día 22 de este mes, hasta al 13 de diciembre, estaremos celebrando la COP 25, que no es más que la Conferencias de las Partes, que se va a celebrar en España; recuerden que, esta conferencia de las partes, que arrancó a raíz de la Cumbre de la Tierra del año 1992, donde el país es parte de eso, se viene celebrando en diferentes países del mundo. Y entonces, que nosotros, en este momento, estemos trabajando con la Ley de Agua, es sumamente importante para nosotros; y ya a los niveles de consenso que ha llegado la Comisión, la parte de las últimas propuestas, las últimas sugerencias, los últimos aportes, ya con la Comisión de Técnicos, la Comisión de Deterel, lo hemos trabajado y tenemos la presentación mañana, del producto terminado; eso es a las 10:00 a. m., en el Polivalente, a las 10:00 de la mañana, mañana; eso por un lado. Por otro lado, compañero Presidente, colegas senadores, senadoras, han surgido ahora propuestas, rumores, con relación de quitarle 10% al Parque Mirador Sur; es importante que sepamos, que en la República Dominicana, nuestro sistema de áreas protegidas abarca unas 126 áreas protegidas; algunas han tenido cuestionamientos, porque fueron por decreto, pero no es menos cierto que la intención no ha sido mala, y que a raíz de la Reforma Constitucional, la Constitución promulgada el 26 de enero de 2010, a todo le dimos rango Constitucional, y los artículos 14, 15, 16, 17 son tal vez los que son más específicos de la Constitución, con relación a todo el tema del Sistema de Áreas Protegidas; y para tales fines, yo le quiero pedir, que a lo mejor la propuesta no ha sido con mala intención, pero el Parque Mirador Sur, partiendo de que tenemos tres grandes pulmones en la ciudad capital, el Parque Mirador Sur, Mirador Norte, y el Parque del Este, bajo ninguna circunstancia pueden ser tronchados, pueden ser mutilados y yo quiero elevar aquí, nuestra voz de que, nos oponemos, en mi calidad de ciudadano, en mi calidad de Senador, calidad de Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado, a que eso no puede ser, porque si nosotros abrimos por ahí alguna brechita, quién sabe lo que puede pasar en el futuro y la ciudad capital, que ha crecido a ritmo acelerado, con edificios, edificaciones, evidentemente que ese es un pulmón que es parte ya, no sólo de la belleza de nosotros como país, sino parte importante de todo el tema del oxígeno y de preservar; y agregándole



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 53 DE 105

a todo eso que, nosotros como isla, somos una de las que estamos amenazadas por el cambio climático, a raíz del calentamiento global, el deterioro de la capa de ozono, todo el tema del derretido de los glaciares, evidentemente que los océanos van a crecer, y toda la parte este de nosotros corre un gran peligro. Ya las aguas de nosotros en el Este están todas salinizadas, entonces, es un tema que tenemos que prestarle atención. Por eso yo le pido a este Senado, que nos mantengamos, diríamos como diría mi abuelo, “ojo visor”, para que no pueda ocurrir, que a un lugar como el Parque Mirador Sur, por lo que representa, le sea tomada ni una sola pulgada de su territorio. Elevo mi voz para que eso no ocurra y les reitero a los colegas senadores, la reunión de mañana, estoy mirando para el lado de Charles, para allá, mañana a las 10:00 a. m., en el Salón Polivalente y a los miembros de la Comisión que están aquí. ¡Pa'lante!

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: Sí, muy buenas tardes, queridos senadores, senadoras, y equipo de trabajo. No puedo dejar pasar por alto este día, y por eso, quiero leer una nota, apreciados y apreciadas colegas.

“Como cada 6 de noviembre recordamos y celebramos el aniversario de la proclamación de la primera Constitución en la República Dominicana en 1844. Hace 175 años, en una histórica asamblea, llevada a cabo entonces, en la común de San Cristóbal, que con el paso del tiempo se convirtió en la, hoy hermosa y pujante Provincia San Cristóbal, se legitimó el nacimiento de la nueva patria, declarada libre, soberana e independiente, en los patrióticos sucesos del 27 de febrero de este histórico año en la Puerta del Conde. Con ambos acontecimientos, se produjo la entrada formal de nuestra nación a la vida Constitucional, al concierto de las naciones libres; ‘Dios, Patria y Libertad’ es la consigna sagrada que nos dicta la Carta Magna y que está impresa en nuestro escudo nacional, uno de los tres símbolos patrios, que son imprescindibles, sagrados e imperecederos para la dominicanidad. La nuestra, al igual que las cartas sustantivas de las naciones del mundo donde se respiran aires de libertad, se cimienta en la finalidad de consagrar los derechos fundamentales de los ciudadanos, junto a la protección de su libertad, soberanía, e independencia; es en sí misma una invaluable cantera de valores cívicos, que a su vez resultan ser la fuente de los principios, leyes y reglas que rigen nuestra sociedad. Nuestra Constitución nos manda a convivir en orden, respetar las leyes, reconocer la autoridad y amar la patria, sin embargo, justo es decir que, para amar la patria, debemos conocerla,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 54 DE 105

sobre todo, conocer su historia. Nuestra República Dominicana tiene una historia hermosa, cargada de grandes acontecimientos, y personajes extraordinarios, la Constitución es un magnifico episodio que debemos participar, en estos momentos trascendentales que vivimos, resulta imperativo promover en todo el país la socialización de nuestra actual Constitución empoderando a nuestra población de su interesante contenido. La socialización es esencial para el conocimiento humano, por lo que siempre será bueno contar con el apoyo y la participación de los sectores de la sociedad Dominicana comprometidos con el bienestar y el progreso de nuestra población, mediante el conocimiento de nuestros derechos, deberes, y las vías de acceso a la cultura política, avanzamos muy significativamente. Dominicanas y dominicanos, deben saber que sus derechos como la libertad, la igualdad, y la seguridad están establecidos en nuestra Constitución, que de igual forma están presentes los derechos a la justicia social, como la educación, la salud, la vivienda, acceso a la información, y los derechos de grupos en estado de indefensión, entre otros. La nuestra es una de las constituciones más avanzadas de la región, y buena parte del mundo. A sabiendas de que se trata de un texto perfectible, podemos afirmar que, nuestra Ley Suprema es moderna, amplia, clara y elocuente, cosas que debemos divulgar en su justa dimensión. Procede entonces, aprovechar la ocasión de este nuevo aniversario para, insistir en la necesidad de su enseñanza en las escuelas y universidades, de modo que cada ciudadano la conozca junto a su familia; el respeto y el cumplimiento de nuestra Constitución y de las leyes que ella manda, constituyen nuestros más grandes compromisos. La salvaguarda de la Constitución y las leyes ante cualquier otra disposición o acciones que pretendan manipularlas, suplantarlas, anularlas o desconocerlas, es un deber y una obligación de los y las representantes del pueblo aquí presentes. La Constitución es la expresión de la soberanía, que reside en el pueblo, y es la esencia de la forma en la que queremos convivir, bajo el predicamento sagrado de ‘Dios, Patria y Libertad’. Feliz día de la Constitución. Gracias, muchas gracias y bendiciones, colegas, amigos y amigas.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este punto de Turno



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 55 DE 105

de Ponencias, me permito someter, para fines de aprobación, al Pleno Senatorial, el Orden del Día para la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

Votación 007 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**”

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

SENADOR PRESIDENTE: Empezamos con una iniciativa Declarada de Urgencia, se trata:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 56 DE 105

1. INICIATIVA: 01188-2019-SLO-SE.

PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY NO.61-18, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2019, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 2/10/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 9/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 9/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 9/10/2019. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 6/11/2019. EN AGENDA EL 6/11/2019. INFORME LEÍDO EL 6/11/2019.

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Primera Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa 01188-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 008 “Sometida a votación la Iniciativa 01188-2019, Proyecto que Modifica la Ley No.61-18, que Aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2019, del 14 de diciembre de 2018. **19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 57 DE 105

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos ahora al conocimiento de aquellas iniciativas para Segunda Discusión, tenemos dos, la primera es:

1. INICIATIVA: 01173-2019-SLO-SE.

PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE): RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ). **DEPOSITADA EL 17/9/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/10/2019. EN AGENDA EL 23/10/2019. INFORME LEÍDO EL 23/10/2019. EN AGENDA EL 30/10/19. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 30/10/19.**

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la Iniciativa 01173-2019.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 58 DE 105

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 009 “Sometida a votación la Iniciativa 01173-2019, Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana. **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos ahora al conocimiento de la:

2. INICIATIVA: 01179-2019-SLO-SE.

PROYECTO DE LEY DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS. (PROPONENTE): CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 19/9/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/10/2019. EN AGENDA EL 23/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 23/10/2019. EN AGENDA EL 30/10/19. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 30/10/19.

SENADOR PRESIDENTE: Esta iniciativa fue aprobada en Primera con Modificaciones el 30 de octubre y Liberada de Lectura, pero para esta Segunda tiene una Redacción Alterna, que hay que leer de manera completa, no creo que la leamos, de manera completa en esta Sesión, pero vamos a empezar.

(EL SENADOR SECRETARIO AD-HOC, RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ Y EL SENADOR SECRETARIO, EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, DAN LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA, DESDE EL INICIO HASTA EL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 59 DE 105

ARTÍCULO 19, CAPÍTULO II, INCLUSIVE.)

LEY DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el cumplimiento de la función esencial del Estado, establecida en la Constitución de la República y el logro de la visión de la nación para el largo plazo, prevista en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, requiere del Estado la provisión de infraestructuras y servicios públicos de calidad, ya sea por cuenta propia o por delegación, incluyendo la asociación en participación, en un marco de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República, el régimen económico del país se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad, para lo cual resulta indispensable que el Estado, en asociación con el sector privado, promueva el crecimiento equilibrado y sostenido de la economía y el incremento del bienestar social, a la vez que asegure el acceso de la población a bienes y servicios básicos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que los proyectos e inversiones necesarias para una adecuada provisión, gestión y operación de bienes, infraestructuras y servicios públicos, requiere del establecimiento de mecanismos institucionales o contractuales que permitan conciliar la búsqueda de utilidades de la actividad privada con contrapartidas y



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 60 DE 105

contraprestaciones adecuadas al interés público y la satisfacción del interés general;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la República Dominicana ha experimentado un crecimiento económico sostenido que ha mejorado el clima para la inversión, tanto nacional como extranjera, lo cual genera condiciones propicias para la participación de agentes privados en el desarrollo de infraestructuras y provisión de servicios, en un esquema de confianza y cooperación con los agentes públicos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que a través de alianzas estratégicas basadas en la corresponsabilidad y el esfuerzo conjunto de distintos sectores impulsamos el continuo crecimiento económico de la República Dominicana en el marco de la sostenibilidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la formación y el desarrollo de las alianzas público-privadas requiere de un marco regulatorio e institucional consistente y previsible, que establezca roles, responsabilidades y procesos claros para los actores públicos y privados involucrados, así como de una adecuada regulación para la definición, clasificación y distribución de los riesgos, en un entorno de transparencia, licitud, igualdad y libre competencia que proteja eficazmente el interés nacional;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la experiencia internacional en alianzas público-privadas revela que su desarrollo e implementación permite enfrentar de manera más oportuna las limitaciones presupuestarias tradicionales al promover la ejecución y la operación de las obras y servicios por parte del sector privado; así como diversificar la gama de servicios e infraestructuras públicas, al permitir la incorporación de innovaciones y nuevas iniciativas;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 61 DE 105

CONSIDERANDO OCTAVO: Que forma parte integral de los objetivos del Gobierno fortalecer la coordinación del conjunto de políticas sociales, articuladas con las políticas económicas, y avanzar hacia una nueva institucionalidad con base en alianzas entre el Estado y la sociedad civil;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y otras leyes sectoriales identifican diversos sectores foco de inversión para el desarrollo de infraestructuras y provisión de servicios públicos, como son el aprovisionamiento de agua, electricidad, combustibles, agropecuaria, turismo, tecnologías de la información y comunicaciones, red vial y otros, necesarios para el desarrollo progresivo y sostenible del país;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que forma parte del interés nacional el desarrollo de políticas públicas sustentadas en el fortalecimiento de alianzas público-privadas que permitan garantizar los flujos de inversión necesarios para modernizar y dar mantenimiento oportuno a las diferentes redes de servicio y bienes públicos.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 62 DE 105

Vista: La Ley No.41-08 del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública; actual Ministerio de Administración Pública.

Vista: La Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La Ley No. 141-15, del 7 de agosto de 2015, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes;

Vista: La Ley No. 155-17, del 1 de julio de 2017, Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Vista: La Ley Núm. 249-17 del 19 de diciembre de 2017, sobre el Mercado de Valores de la República Dominicana:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 63 DE 105

**DEL OBJETO, ÁMBITO, SUJETOS DE REGULACIÓN, DEFINICIONES Y
PRINCIPIOS DE LA LEY**

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto establecer un marco normativo que regule el inicio, la selección, la adjudicación, la contratación, la ejecución, el seguimiento y la extinción de alianzas público-privadas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable a los agentes del sector público no financiero que encargan a los agentes privados, bajo la modalidad de alianzas público-privadas, el diseño, la construcción, la operación, la reparación, la expansión o el mantenimiento de un bien de interés social o la prestación de un servicio de igual naturaleza.

Párrafo I.- Queda fuera del alcance de la presente ley los permisos, licencias, autorizaciones y las denominadas concesiones establecidas en leyes sectoriales, cuando no se ajusten a la definición de Alianza Público Privada establecida en el artículo 5 de esta ley.

Párrafo II.- En los casos a que se refiere el párrafo I de este artículo, se regirán por su respectiva legislación, y cuando corresponda, se regirán de manera supletoria bajo el procedimiento de licitación de la Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Artículo 3.- Sujetos de regulación de esta ley. Son sujetos de regulación de esta ley los



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 64 DE 105

siguientes entes y órganos:

- 1) Los que conforman la Administración Pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo;
- 2) Las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras;
- 3) Las instituciones de la seguridad social;
- 4) Las empresas públicas no financieras;
- 5) Los ayuntamientos.

Artículo 4. Principios. Todas las alianzas público-privadas se regirán, desde su inicio hasta su extinción, por los siguientes principios:

1- Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga para el cumplimiento de los fines y cometidos establecidos en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo establecidas periódicamente por el Gobierno. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca el cumplimiento de dichos objetivos en condiciones favorables para el interés general;

2- Igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes nacionales e internacionales, que cuenten con las competencias requeridas en la fase de habilitación de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 65 DE 105

oferentes. El o los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;

3- Transparencia y publicidad. Las alianzas público-privadas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley con la finalidad de tener la mayor participación posible en los procesos competitivos de selección de adjudicatario. En los procedimientos de contratación se dará publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la documentación e información complementaria;

4- Economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente para el interés general. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía y celeridad en la preparación y selección de las propuestas y de los contratos;

5- Equidad. El contrato se considerará como un todo donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia;

6- Responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos involucrados en todos los procesos descritos en esta ley estarán obligados a procurar la correcta y objetiva



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 66 DE 105

ejecución de los actos que conllevan los procesos de selección de adjudicatario, contratación, el cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de los usuarios, la entidad pública contratante, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

7- Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de competidores en todos los procesos previstos en esta ley, siempre que tengan la competencia requerida para la efectiva ejecución del contrato;

8- Razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, igualdad y libre competencia, y protección efectiva del interés y del bienestar público. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de esta ley;

9- Continuidad-estabilidad. En las alianzas público-privadas los adjudicatarios y la autoridad contratante deberán asegurar la correcta ejecución del contrato, previniendo las causas que generen molestias, incomodidades, inconvenientes o peligros a los usuarios de los bienes o servicios o aquellas previstas en la normativa sectorial vigente, excepto cuando las razones que hayan alterado la prestación normal del servicio sean para garantizar la seguridad de los usuarios, la urgente reparación de la obra o por causa de fuerza mayor;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 67 DE 105

Regularidad. Los adjudicatarios...

SENADOR PRESIDENTE: Es adjudicatarios, no adjudicatorios.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Así dice, adjudicatorios, aquí.

SENADOR PRESIDENTE: No.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Sí, lo dice ahí.

SENADOR PRESIDENTE: ¡Que no!.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Los adjudicatorios.

SENADOR PRESIDENTE: Adjudicatarios.

(EL SENADOR SECRETARIO, EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, CONTINÚA CON LA LECTURA.)

10- Regularidad. Los adjudicatarios de las alianzas público-privadas tendrán la obligación de prestar el servicio de manera ininterrumpida con los estándares de calidad establecidos en el contrato, evitando inconsistencias en la ejecución del contrato. En caso de interrupciones en la prestación del servicio, las entidades contratantes deberán calificar los efectos del incumplimiento y acordar con los adjudicatarios los mecanismos necesarios para la reanudación de la prestación del bien o servicio, y la compensación por el incumplimiento, salvo cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor;

11- Generalidad. Toda las alianzas público-privadas deberá proveer u operar bienes o servicios de interés social en los términos que establezca el contrato, de conformidad a la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 68 DE 105

normativa legal aplicable a la materia;

12- Distribución de riesgos. Las alianzas público-privadas implican una distribución de riesgos entre el sector público y privado, asignando los mismos a aquel con mayor capacidad para administrarlos al menor costo posible;

13- Responsabilidad fiscal. En la ejecución de todas las alianzas público-privadas deberá considerarse la capacidad fiscal del Estado para adquirir compromisos presupuestarios, firmes o contingentes, evitando comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas;

14- Rendición de cuentas. El proceso de selección y ejecución de alianzas público-privadas deberá incluir los mecanismos de registro, reporte, monitoreo, evaluación y fiscalización que permitan un adecuado ejercicio de rendición de cuentas a la población, a fin de garantizar la priorización del bien común y la promoción del derecho de los usuarios;

15- Debido proceso: Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

16- Sostenibilidad socio-medioambiental: Todas las alianzas público-privadas evaluarán y ejecutarán sus proyectos de forma tal que respondan equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 5.- Definiciones. Para los fines de esta ley, se establecen las siguientes



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 69 DE 105

definiciones:

- 1) **Adjudicatario:** El Adjudicatario es el agente privado que resulta seleccionado como contraparte del sector público para la suscripción del contrato de alianza público-privada y que tendrá como objeto exclusivo la ejecución del proyecto de alianza público-privada;
- 2) **Agentes públicos no financieros:** Los agentes públicos son los entes y órganos del Estado que conforman la Administración Pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, instituciones de la seguridad social, empresas públicas no financieras o ayuntamientos que, de acuerdo con el ámbito de su competencia, participan o presentan iniciativas para el desarrollo de alianzas público-privadas en cualquiera de sus tipologías;
- 3) **Agentes privados:** Se considerarán agentes privados a las personas jurídicas de carácter privado que participan o presentan iniciativas para el desarrollo de alianzas público-privadas en cualquiera de sus tipologías;
- 4) **Autoridad contratante:** Se considera autoridad contratante al agente público que, por la naturaleza del objeto de las alianzas público-privadas, es responsable de la firma y administración del contrato de alianza público-privada;
- 5) **Alianzas público-privadas:** Las Alianzas público-privadas es el mecanismo por el cual agentes públicos y privados, voluntariamente y como consecuencia de un proceso competitivo, suscriben un contrato de largo plazo para la provisión, gestión u operación



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 70 DE 105

de bienes o servicios de interés social en el que existe inversión total o parcial por parte de agentes privados, aportes tangibles o intangibles por parte del sector público, distribución de riesgos entre ambas partes, y la remuneración está asociada al desempeño conforme a lo establecido en el contrato;

- 6) **Alianzas público-privadas sin fines de lucro.** Se entiende por alianzas público-privadas sin fines de lucro la vinculación de personas jurídicas de derecho público y organizaciones internacionales de cooperación y desarrollo, u organizaciones sin fines de lucro locales, para realizar actividades de colaboración en la prestación de bienes o servicios de interés social, cuya finalidad es fomentar el desarrollo social de la República Dominicana, y a partir de las cuales no se reconoce la generación de beneficio financiero alguno;
- 7) **Beneficio financiero:** Se considera beneficio financiero, a las utilidades netas derivadas en favor de los agentes suscriptores del contrato de alianzas público-privadas como consecuencia de su implementación en los términos que establezca el contrato;
- 8) **Bien de interés social:** Se considera de bien de interés social, a cualquier obra o activo cuyo uso permite satisfacer necesidades de interés colectivo, incluyendo los bienes públicos;
- 9) **Contrato de alianzas público-privada:** El Contrato de alianza público-privada, es el acuerdo convenido mediante un documento jurídico vinculante suscrito entre los agentes públicos y privados firmantes, en el que se establecen las condiciones de la alianza público-privada para la provisión, diseño, construcción, financiación,



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 71 DE 105

prestación, gestión, operación, mantenimiento y/o administración total o parcial de bienes o servicios de interés social;

10) **Derecho de intervención, subrogación o *step-in rights*:** El Derecho de intervención, subrogación o *step-in rights*, es la facultad o prerrogativa reconocida en beneficio de los acreedores para asumir directamente determinados derechos o facultades que originalmente corresponden a su deudor, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales;

11) **Estudio de factibilidad:** El estudio de factibilidad es el documento en el que se detalla un exhaustivo análisis técnico y económico de un proyecto, que permite determinar detalladamente las condiciones para su ejecución exitosa;

12) **Estudio de prefactibilidad:** El estudio de prefactibilidad es el documento en el cual se detalla una primera aproximación del análisis técnico y económico de un proyecto, y que permite determinar, de manera preliminar y sujeta a estudios de mayor profundidad, si existen evidencias de que la ejecución del proyecto podría ser exitosa;

13) **Fideicomiso de alianzas público-privadas:** Se considera fideicomiso de alianzas público-privadas, al fideicomiso constituido al amparo de la legislación sobre la materia con el objeto exclusivo de gestionar una alianza público-privada, para administrar los bienes y derechos aportados, así como de emitir y respaldar emisiones de oferta pública de valores para estos fines; el cual, sin contar con personalidad jurídica, será considerado como un sujeto de derecho privado, con capacidad jurídica plena para ser titular de derechos y de obligaciones e intervenir en justicia como



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 72 DE 105

demandante o demandado;

14) **Iniciativa:** Se considera iniciativa a toda aquella propuesta formal y debidamente documentada, de agentes privados o públicos, que tiene por objeto presentar un proyecto con el propósito de satisfacer una necesidad pública mediante una alianza público-privada, según lo descrito en esta ley y reglamentos;

15) **Largo plazo:** Se entiende por largo plazo a todo lapso de tiempo que sea igual o superior a cinco años;

16) **Oferente:** Se considera oferente a todo agente privado que presenta una propuesta formal en los procesos competitivos de selección de adjudicatario como respuesta a una convocatoria pública con el propósito de competir por un contrato de alianzas público-privadas;

17) **Oferta:** Se considera oferta a la propuesta del oferente en respuesta a la convocatoria pública que contiene las condiciones y documentación de orden técnico, financiero, económico y jurídico de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones;

18) **Originador privado:** Se considera como originador privado, al agente privado que inicia el proceso de alianza público-privada conforme a lo establecido en esta ley y sus reglamentos, una vez su iniciativa es declarada de interés público;

19) **Originador público:** El Originador público es el agente público que inicia el proceso



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 73 DE 105

de alianza público-privada conforme a lo establecido en esta ley y sus reglamentos;

20) **Petición de gracia:** La petición de gracia es la solicitud de emisión de una decisión o autorización administrativa sujeta a la discrecionalidad del Estado;

21) **Pliego de condiciones:** El Pliego de condiciones son los documentos que especifican las bases del proceso competitivo de selección de un proyecto bajo modalidad de alianzas público-privadas, en los cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, especificaciones técnicas, requerimientos financieros, económicos y jurídicos, criterios de evaluación y adjudicación, y demás términos de referencia y condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas;

22) **Procedimiento competitivo de selección de adjudicatario de alianzas público-privadas:** El Procedimiento competitivo de selección de adjudicatario de alianzas público-privadas, es el método abierto y transparente de selección de los agentes privados que tengan la mayor capacidad de realizar exitosamente el proyecto en las condiciones más beneficiosas para el interés público;

23) **Proceso de selección:** Se considera proceso de selección, al procedimiento competitivo y transparente que busca seleccionar de entre los oferentes la propuesta más conveniente para el interés público;

24) **Proyecto:** Se entiende por proyecto al conjunto de actividades destinadas a satisfacer un bien o servicio de interés social que ejecuta las alianzas público-privadas;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 74 DE 105

- 25) **Recursos financieros:** Los recursos financieros son el conjunto de activos líquidos, incluyendo dinero, depósitos bancarios e inversiones financieras susceptibles de ser convertidos en efectivo;
- 26) **Remuneración asociada al desempeño:** La remuneración asociada al desempeño es la retribución económica que está condicionada a que se cumplan los estándares de disponibilidad de los bienes o servicios de interés social, en los niveles de calidad y de especificaciones técnicas estipuladas en el contrato;
- 27) **Servicio de interés social:** Se entiende por servicio de interés social, a las actividades desarrolladas para satisfacer las necesidades de interés colectivo, incluyendo los servicios públicos;
- 28) **Transferencia contingente de recursos del Estado:** Se considera transferencia contingente de recursos del Estado, a aquella transferencia que solo se realiza ante la ocurrencia de eventos probables, según lo estipulado en el contrato de alianzas público-privadas;
- 29) **Transferencia firme de recursos del Estado:** La transferencia firme de recursos del Estado, es aquella transferencia que se realiza de forma cierta y programada según lo estipulado en el contrato de alianzas público-privadas, y que no está sujeta a la ocurrencia de eventos probables;
- 30) **Valor por dinero:** Se entiende por valor por dinero a la evaluación de alternativas y opciones de proyectos para cuantificar si efectivamente la participación privada en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 75 DE 105

dicho proyecto crea más valor en el largo plazo que realizar el mismo proyecto en un esquema de inversión exclusivamente pública;

CAPÍTULO II

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

Artículo 6.- Creación y naturaleza jurídica. Se crea la Dirección General de Alianzas Público-Privadas como entidad autónoma y descentralizada del Estado, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, jurisdiccional, financiera y técnica, la cual estará adscrita al Ministerio de la Presidencia. El patrimonio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas es inembargable. Su domicilio estará en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, con jurisdicción nacional en materia de regulación y control de las Alianzas Público-Privadas, pudiendo establecer oficinas en otros lugares del territorio nacional.

Párrafo I. Objeto. La Dirección General de Alianzas Público-Privadas tendrá por objeto promover y regular las alianzas público-privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar los riesgos de los proyectos bajo la modalidad de alianzas público-privada, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes públicos y agentes privados que intervengan en dichos proyectos.

Párrafo II. Organización Administrativa. La Dirección General de Alianzas Público-Privadas está integrada por un órgano colegiado que se denominará Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas y un funcionario ejecutivo que se denominará Director General de Alianzas Público-Privadas, quien tendrá a su cargo la dirección, control y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 76 DE 105

representación de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

Artículo 7.- Funciones y atribuciones. La Dirección General de Alianzas Público-Privadas tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1) Funciones Administrativas.

- a) Preparar los reglamentos de alcance general a ser dictados por el Poder Ejecutivo y dictar las normas y planes técnicos de alcance particular, conforme lo establece la presente ley y sus reglamentaciones.
- b) Prevenir prácticas anticompetitivas o discriminatorias, con arreglo a la presente ley y sus reglamentaciones;
- c) Dirimir, de acuerdo a los principios de la presente ley y sus reglamentaciones y en resguardo del interés público, las reclamaciones y controversias que pudieran surgir entre los agentes públicos, agentes privados y oferentes;
- d) Controlar el cumplimiento, supervisión y el monitoreo de la normal ejecución de los contratos de alianzas público-privadas vigentes;
- e) Aplicar el régimen sancionador ante la comisión de faltas administrativas previstas en la presente ley;
- f) Administrar sus propios recursos;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 77 DE 105

2) Funciones técnicas:

- a) Promover y coordinar con las entidades públicas competentes los reglamentos, planes, políticas, normas e iniciativas requeridas para el desarrollo y buen funcionamiento de las distintas modalidades de participación público-privada previstas en esta ley;
- b) Recibir y consolidar la información en torno a la promoción de proyectos de alianzas público-privadas;
- c) Emitir, la respuesta correspondiente a cada una de las propuestas presentadas por agentes públicos y privados, relacionadas con las fases del proceso de selección conforme a lo establecido en esta ley;
- d) Consolidar en un informe las opiniones técnicas de las distintas entidades públicas que participan en el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas y otras que puedan ser invitadas o consultadas;
- e) Conducir las fases de los procedimientos para la presentación, declaración de interés público y proceso de selección de iniciativas privadas y ofertas descritos en los artículos 37 y 38 de esta ley;
- f) Llevar el registro y publicación de todos los proyectos de alianzas público-privadas que se ejecuten en la República Dominicana, conforme a lo establecido en el reglamento;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 78 DE 105

- g) Crear y mantener un banco de proyectos según lo estipulado en esta ley;
- h) Realizar las labores de secretaría en las reuniones del Consejo Nacional de Alianzas Público Privadas.

3) Funciones de promoción:

- a) Promover el esquema de alianzas público-privadas como un instrumento adecuado para la provisión, gestión y operación de bienes o servicios de interés social, entre potenciales financiadores, inversionistas nacionales e internacionales, y comunidad en general;
- b) Elaborar guías, manuales, instructivos u otras formas de difusión para facilitar el conocimiento del esquema de alianzas público-privadas, el diseño de proyectos, gestión, monitoreo y evaluación;
- c) Promover entre potenciales inversionistas nacionales e internacionales las convocatorias a procesos competitivos de selección de adjudicatarios, a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes;
- d) Difundir y promover la realización de los proyectos registrados en el banco de proyectos;
- e) Desarrollar e implementar una política de información pública para la rendición de cuentas a la sociedad dominicana.

Artículo 8.- Integración del patrimonio y fuentes ordinarias de ingresos. La Dirección



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 79 DE 105

General de Alianzas Público-Privadas será financiada de la siguiente forma:

- 1) Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado;
- 2) Recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable;
- 3) Recursos aportados en virtud del Artículo 64 de esta ley.

Artículo 9.- Fiscalización. La Dirección General de Alianzas Público-Privadas está sujeta al sistema de control de los fondos públicos previsto en la Constitución de la República.

Artículo 10.- Contratación de consultores. La contratación de empresas consultoras y técnicos consultores altamente especializados para la evaluación técnica, económica, legal y medioambiental de las iniciativas y propuestas técnicas para la realización de alianzas público-privadas previstas en esta ley realizada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, en el ejercicio de sus funciones, se realizará bajo el esquema de comparación de condiciones técnicas, según lo descrito en el o los reglamentos de esta ley.

Artículo 11.- Contratación de personal. El personal de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas estará bajo el régimen de carrera administrativa especial, la cual será diseñada para tales fines en coordinación con el Ministerio de Administración Pública.

SECCIÓN I

DEL CONSEJO DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 80 DE 105

Artículo 12.-Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas. Se crea el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, que es el órgano superior de la Dirección General de Alianzas Público-Privada, responsable de las funciones de evaluación y determinación de la pertinencia de las alianzas público-privadas presentadas de conformidad con esta ley.

Artículo 13.-Composición. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas está compuesto por los siguientes miembros:

- 1) Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá;
- 2) Ministro de Hacienda;
- 3) Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo;
- 4) Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo;
- 5) Director General de Contrataciones Públicas, con voz y voto exclusivamente en lo que respecta al diseño y estructuración de los procesos competitivos de selección de adjudicatario;
- 6) Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, con voz, pero sin voto.

Párrafo I.- Las decisiones del Consejo serán tomadas con apego a las disposiciones de la Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 81 DE 105

Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en lo referente al funcionamiento de los órganos colegiados.

Párrafo II.- Los miembros del Consejo solo podrán hacerse representar en las reuniones por un funcionario de jerarquía inmediatamente inferior.

Párrafo III.- El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá invitar a participar a los representantes de órganos y entes públicos que considere relevante en función de la iniciativa a considerar.

Párrafo IV.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas será ejercida por el director de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, quien participará en las sesiones, con voz, pero sin voto.

Párrafo V.- El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas invitará a la autoridad contratante a las sesiones de trabajo en las distintas fases del procedimiento de evaluación y selección previstas en los artículos 37 y 38, con la excepción prevista en el párrafo VI de este artículo.

Párrafo VI. - Con la finalidad de evitar eventuales conflictos de interés, la autoridad contratante no podrá participar en las fases de evaluación de iniciativas y declaración de interés público de alianzas público-privadas de iniciativa pública que estos hubieren presentado.

Artículo 14.- Atribuciones. Sin perjuicio de las atribuciones específicas asignadas a cada



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 82 DE 105

uno de sus integrantes, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas tiene las siguientes:

- 1) Evaluar y decidir sobre la pertinencia de la iniciativa en función del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y las prioridades establecidas por el Gobierno, así como de lo establecido en el o los reglamentos de esta ley;
- 2) Evaluar y decidir sobre la conveniencia de ejecutar la iniciativa bajo el esquema y la tipología de alianzas público-privadas determinadas en esta Ley;
- 3) Decidir la declaración de interés público de cada iniciativa pública o privada presentada;
- 4) Aprobar los proyectos de reglamentos internos de la institución;
- 5) Aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual de la institución, que presente el director ejecutivo;
- 6) Analizar y recomendar sobre la disponibilidad de recursos del Estado requeridos durante la vigencia de cada contrato de alianzas público-privadas, conforme la evaluación técnica realizada para tales fines;
- 7) Analizar y recomendar los requerimientos de transferencia de recursos del Estado, firmes y contingentes, a lo largo de la vida útil de cada iniciativa;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 83 DE 105

- 8) Aprobar los modelos generales de los pliegos de condiciones y documentos preparatorios para la celebración de los procesos competitivos de selección de adjudicatarios y las cláusulas estándar de contratos elaborados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- 9) Aprobar el pliego de condiciones específico de cada proceso competitivo de selección de alianzas público-privadas;
- 10) Decidir sobre las ofertas presentadas en los procesos competitivos de selección de adjudicatario, en coordinación con la autoridad contratante;
- 11) Emitir el veredicto recomendando a la autoridad contratante la adjudicación o no del contrato;
- 12) Aprobar los modelos generales de contrato de alianzas público-privadas;
- 13) Aprobar de manera específica cada contrato de alianzas público-privadas;

Párrafo. - En el caso de las iniciativas privadas, todas las funciones enumeradas en el presente artículo deberán realizarse en coordinación con la autoridad contratante, conforme se establezca en el o los reglamentos de esta ley.

Artículo 15.-Independencia de actuación. Es una obligación particular e independiente de cada integrante del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas la ejecución directa de las obligaciones puestas a su cargo en la virtud de esta ley que no ameriten de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 84 DE 105

reunión o actuación conjunta del organismo y por tanto no requerirán de un mandato adicional para su cumplimiento.

Artículo 16.- Área de soporte técnico. En los ministerios que forma parte del Consejo Nacional de Alianza Público- Privada, y tienen atribuciones técnicas conforme a esta Ley, se creará una dirección, departamento o unidad técnica, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública, que se encargará de realizar los estudios y análisis necesarios para apoyar la toma de decisiones descrita en esta ley.

SECCIÓN II

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 17.- Dirección ejecutiva. La Dirección General de Alianzas Público Privadas será dirigida por un Director Ejecutivo, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- 2) Tener más de 25 años de edad;
- 3) Ser profesional de la economía, la administración, las finanzas, la ingeniería o el derecho;
- 4) Tener especialización profesional a nivel de maestría o doctorado en alguna de las siguientes disciplinas: ingenierías, finanzas corporativas, finanzas de proyectos,



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 85 DE 105

gestión de proyectos, administración pública, políticas públicas, análisis económico de la ley o derecho administrativo;

- 5) Tener experiencia por más de cinco (5) años en alguna de las áreas anteriormente señaladas, en el sector público o en el sector empresarial; y,
- 6) No desempeñar ningún cargo o empleo de cualquier naturaleza con excepción de la actividad docente.

Artículo 18.- Designación. El Director Ejecutivo es designado por el Presidente de la República.

Artículo 19.-Atribuciones de la Dirección Ejecutiva. La Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas tendrá las atribuciones siguientes:

- 1) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, participando en las sesiones con voz, pero sin voto;
- 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y su reglamentación, asegurando la correcta aplicación de sus principios, disposiciones y procedimientos;
- 3) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las funciones técnicas y de promoción a cargo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 86 DE 105

- 4) Representar legalmente a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, ante terceros y en justicia, pudiendo en tal calidad firmar válidamente toda clase de contratos y documentos;
- 5) Elaborar y someter a la consideración del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, los proyectos del o los reglamentos internos de la institución;
- 6) Preparar y supervisar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual de la institución;
- 7) Presentar las memorias y balances anuales;
- 8) Proponer la estructura orgánica, funcional y de cargos, y remover a los funcionarios y funcionarias de la institución;
- 9) Nombrar y remover a los funcionarios y funcionarias de carrera y de estatuto simplificado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto de la Función Pública y el régimen de carrera administrativa;
- 10) Contratar para la institución los servicios profesionales y técnicos por tiempo determinado o para obra determinada, de acuerdo a los procedimientos que rigen la materia;
- 11) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la institución y presentarlo ante el Consejo Nacional de Alianzas Público- Privadas;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 87 DE 105

- 12) Gestionar las asignaciones presupuestarias y otros recursos financieros necesarios para el funcionamiento de la institución;
- 13) Realizar todas las gestiones que considere necesarias ante los organismos internacionales para la obtención de recursos de cooperación adicionales para el desarrollo e implementación de proyectos, que vayan acorde a los objetivos e intereses de la institución;
- 14) Supervisar y controlar la ejecución presupuestaria;
- 15) Ejercer las demás funciones que le encomienda la ley, los reglamentos y el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;
- 16) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas el pliego de condiciones para la selección y adjudicación de cada alianza público-privadas;
- 17) Elaborar modelos de contratos para ser utilizados en las alianzas público-privadas.

(REDACCIÓN ALTERNA LEÍDA HASTA LA PÁGINA NÚMERO 25, ARTÍCULO 19, CAPÍTULO II, INCLUSIVE).

SENADOR PRESIDENTE: Lamentablemente, vamos a tener que dejarlo hasta ahí, porque hay un quórum precario y hay una iniciativa que fue Declarada de Urgencia, que es muy importante y nos referimos al Proyecto de Ley de Presupuesto Suplementario, nos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 88 DE 105

quedamos en la página No.25.

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE: Continuamos ahora con el conocimiento de aquellas iniciativas para Primera Discusión. Tenemos, en primer lugar:

1. INICIATIVA: 01107-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$41,600.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS) A RD\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS) MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFINA MIREYA ESPINAL PERDOMO. **TÍTULO MODIFICADO:** *LEY QUE CONCEDE AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO A LA SEÑORA JOSEFINA MIREYA ESPINAL PERDOMO. (PROPONENTE: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ).* **DEPOSITADA EL 24/7/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 27/8/2019. EN AGENDA EL 30/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 30/10/2019.**

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias Presidente, nosotros vamos a solicitar que la Iniciativa No. 01107-2019, sea liberada del Trámite de la Lectura, en esta Primera Discusión.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 89 DE 105

SENADOR PRESIDENTE: Por tratarse de una Primera Discusión, el Señor Vicepresidente del Senado, plantea al Pleno Senatorial que la Iniciativa No. 1107-2019, que conocemos en este momento, se libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 010 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, referente a la Iniciativa 01107-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede un Aumento de Pensión del Estado de RD\$41,600.00 (cuarenta y un mil seiscientos pesos) a RD\$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos) mensuales, a favor de la Señora Josefina Mireya Espinal Perdomo. **Título Modificado:** *Ley que concede Aumento de Pensión del Estado a la Señora Josefina Mireya Espinal Perdomo*; sea liberado del Trámite de Lectura. **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADA DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado; en consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa No.1107-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 90 DE 105

Votación 011 “Sometida a votación, la Iniciativa No.1107-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede un Aumento de Pensión del Estado de RD\$41,600.00 (cuarenta y un mil seiscientos pesos) a RD\$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos) mensuales, a favor de la Señora Josefina Mireya Espinal Perdomo. **Título Modificado:** *Ley que concede Aumento de Pensión del Estado a la Señora Josefina Mireya Espinal Perdomo.* **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN PRIMERA LECTURA.”

2. INICIATIVA: 01112-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL ABREU. **TÍTULO MODIFICADO:** *LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DE RAFAEL ABREU.* **(PROPONENTE: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ).** **DEPOSITADA EL 30/7/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 27/8/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 27/8/2019. EN AGENDA EL 30/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 30/10/2019.**

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias Presidente, vamos a solicitar igualmente, que esta Iniciativa, la No.01112-2019, sea liberada del Trámite de la Lectura, en esta Primera Discusión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado le plantea al Pleno de este Órgano Legislativo, que la Iniciativa No. 1112-2019, sea liberada del Trámite de la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 91 DE 105

Lectura, en esta Primera Discusión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 012 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, referente a la Iniciativa 01112-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado a favor del Señor Rafael Abreu. **Título Modificado:** *Ley que concede una Pensión del Estado a favor de Rafael Abreu*; sea liberado del Trámite de Lectura. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. LIBERADO DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado; en consecuencia, sometemos, con el informe que le acompaña y en Primera Lectura, la aprobación de la Iniciativa 01112-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 013 “Sometida a votación la Iniciativa 01112-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado a favor del Señor Rafael Abreu. **Título Modificado:** *Ley que concede una Pensión del Estado a favor de Rafael Abreu*. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 92 DE 105

**VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA
LECTURA.”**

3. INICIATIVA: 01134-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$33,614.70 A RD\$55,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN. **TÍTULO MODIFICADO: LEY QUE CONCEDE AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO AL SEÑOR ROMÁN FRANCISCO GUZMÁN. (PROPONENTES: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ).** **DEPOSITADA EL 20/8/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 3/9/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 3/9/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 3/9/2019. EN AGENDA EL 30/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 31/10/2019.**

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias Presidente, vamos a solicitar al Pleno Senatorial, que esta iniciativa, la No. 01134-2019, igualmente sea liberada del Trámite de la Lectura, en esta Primera Discusión.

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han escuchado al Señor Vicepresidente, le solicita al Pleno Senatorial, que la iniciativa, que conocemos ahora, la No. 1134-2019, se libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 014 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, referente a la Iniciativa 01134-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede un Aumento de Pensión del



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 93 DE 105

Estado de Rd\$33,614.70 a Rd\$55,000.00 pesos mensuales a favor del Señor Román Francisco Guzmán. **Título Modificado:** *Ley que concede Aumento de Pensión del Estado al Señor Román Francisco Guzmán*, sea liberado del Trámite de la Lectura. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. LIBERADO DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado; en consecuencia, sometemos, en Primera Lectura, para fines de aprobación, con el informe que le acompaña, la Iniciativa 01134-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 015 “Sometida a votación la Iniciativa 01134-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede un Aumento de Pensión del Estado de Rd\$33,614.70 a Rd\$55,000.00 pesos mensuales a favor del Señor Román Francisco Guzmán. **Título Modificado:** *Ley que concede Aumento de Pensión del Estado al Señor Román Francisco Guzmán*. **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”

4. INICIATIVA: 01141-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO DE CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES (RD\$50,000.00), A FAVOR



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 94 DE 105

DEL SEÑOR ANTONIO ARÍSTIDES RUBIROSA GARCÍA. **TÍTULO MODIFICADO:** *LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO DOMINICANO A FAVOR DEL SEÑOR ARÍSTIDES RUBIROSA GARCÍA. (PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA).* **DEPOSITADA EL 27/8/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 10/9/2019. EN AGENDA EL 30/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 30/10/2019.**

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias Presidente, vamos a solicitar, igualmente, que esta iniciativa, la No. 01141-2019, sea liberada del Trámite de la Lectura, en esta Primera Discusión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado, le solicita al Pleno Senatorial, que la Iniciativa No .01141-2019, que conocemos ahora, se libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 016 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, referente a la Iniciativa 01141-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de cincuenta mil pesos mensuales (RD\$50,000.00), a favor del Señor Antonio Arístides Rubirosa García. **Título Modificado:** *Ley que concede una Pensión del Estado Dominicano a favor del Señor Arístides Rubirosa García;* sea liberado del Trámite de la Lectura. **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 95 DE 105

PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADO DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado; por esa razón, sometemos, en Primera Lectura, con su informe la Iniciativa 01141-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 017 “Sometida a votación la Iniciativa 01141-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de cincuenta mil pesos mensuales (Rd\$50,000.00), a favor del Señor Antonio Arístides Rubirosa García. **Título Modificado:** *Ley que concede una Pensión del Estado Dominicano a favor del Señor Arístides Rubirosa García.* **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.”**

5. INICIATIVA: 01147-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANTONIO TAVERA. TÍTULO MODIFICADO: LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DE MIGUEL ANTONIO TAVERA. (PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS). DEPOSITADA EL 28/8/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/9/2019.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 96 DE 105

ENVIADA A COMISIÓN EL 10/9/2019. EN AGENDA EL 30/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 30/10/2019.

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias Presidente, vamos a solicitar, que esta iniciativa, la No. 01147-2019, sea liberada, igualmente, del Trámite de la Lectura, en esta Primera Discusión.

SENADOR PRESIDENTE: El Señor Vicepresidente del Senado, le requiere al Pleno Senatorial, que la Iniciativa No. 01147-2019, se libere del Trámite de la Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 018 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, referente a la Iniciativa 01147-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado a favor del Señor Miguel Antonio Tavera. **Título Modificado:** *Ley que concede una Pensión del Estado a favor de Miguel Antonio Tavera;* sea liberada del Trámite de la Lectura. **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. LIBERADO DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Y por tal virtud, sometemos, en Primera Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa 01147-2019.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 97 DE 105

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 019 “Sometida a votación la Iniciativa 01147-2019, Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado a favor del Señor Miguel Antonio Tavera. **Título Modificado:** *Ley que concede una Pensión del Estado a favor de Miguel Antonio Tavera.* **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”

6. INICIATIVA: 01152-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA BAHORUCO COMO PROVINCIA DE TURISMO SOSTENIBLE. **TÍTULO MODIFICADO:** *LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA BAHORUCO COMO PROVINCIA DE TURISMO SOSTENIBLE.* (PROPONENTE: MANUEL ANTONIO PAULA). **DEPOSITADA EL 3/9/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2019. PENDIENTE DE SER TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 9/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 9/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 9/10/2019. EN AGENDA EL 30/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 30/10/2019.**

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: Gracias Presidente, vamos a solicitar, que esta iniciativa, la No. 01152-2019, sea liberada del Trámite de la Lectura, en esta Primera Discusión.

SENADOR PRESIDENTE: Se plantea la liberación del Trámite de la Lectura de esta



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 98 DE 105

iniciativa, marcada con el número 01152-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 020 “Sometida a votación la propuesta del Senador Arístides Victoria Yeb, referente a la Iniciativa 01152-2019, Proyecto de Ley que Declara a la Provincia Bahoruco como Provincia de Turismo Sostenible. **Título Modificado:** *Ley que Declara a la Provincia Bahoruco como Provincia de Turismo Sostenible*; sea liberado del Trámite de la Lectura. **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. LIBERADO DEL TRÁMITE DE LA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado, y por esa razón, sometemos, en Primera Lectura y con su informe, la Iniciativa 01152-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 021 “Sometida a votación la Iniciativa 01152-2019, Proyecto de Ley que Declara a la Provincia Bahoruco como Provincia de Turismo Sostenible. **Título Modificado:** *Ley que Declara a la Provincia Bahoruco como Provincia de Turismo Sostenible*. **18 VOTOS A FAVOR, 19**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 99 DE 105

SENADORES PRESENTES PARA ESTA
VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA
LECTURA.”

7. INICIATIVA: 01191-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y REVALORIZACIÓN PATRIMONIAL. (PROPONENTES: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA; AMÍLCAR ROMERO P.; JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER). DEPOSITADA EL 10/10/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 23/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 23/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 23/10/2019. EN AGENDA EL 30/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 30/10/2019.

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Gracias Presidente; esta iniciativa, Presidente, vamos a solicitar que se quede Sobre la Mesa, en razón de que en una reunión de hoy, de la Comisión de Hacienda, se decidió hacer unas consultas adicionales al Ministerio de Hacienda; entonces, le vamos agradecer que lo deje Sobre la Mesa, para hacer esa consulta y veremos si ahí hay que hacerle algunas modificaciones.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, ya ustedes han escuchado las razones, solicita que por las mismas, esta iniciativa, la No. 01191-2019, sea Dejada Sobre la Mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 022 “Sometida a votación la propuesta del Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, referente a la Iniciativa 01191-2019, Proyecto de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 100 DE 105

Ley de Transparencia y Revalorización Patrimonial; sea Dejado Sobre la Mesa. **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. DEJADO SOBRE LA MESA”**

8. INICIATIVA: 01156-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y REVALORIZACIÓN. (PROPONENTES: LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS Y ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 3/9/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2019. PENDIENTE DE SER TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 9/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 9/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 9/10/2019. EN AGENDA EL 30/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 31/10/2019. FUSIONADA

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Gracias Presidente; por razones similares a las expuestas en relación a la iniciativa anterior, esta Iniciativa No.1156-2019, ha sido fusionada con la iniciativa que presentó el Senador Charles Noel Mariotti Tapia, y en tal virtud, como son dos proyectos parecidos y están siendo fusionados, que también se deje Sobre la Mesa, para conocerlo junto con el otro.

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han escuchado al Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, mediante la cual motiva por las razones expresadas por él, que esta iniciativa, la No. 01156-2019, sea Dejada Sobre la Mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 101 DE 105

Votación 023 “Sometida a votación la propuesta del Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, referente a la Iniciativa 01156-2019, Proyecto de Ley de Declaración Patrimonial y Revalorización; sea Dejado Sobre la Mesa. **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. DEJADO SOBRE LA MESA**”

9. INICIATIVA: 01195-2019-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY 18-88, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 1988, QUE ESTABLECE UN IMPUESTO A LA VIVIENDA SUNTUARIA Y SOLARES URBANOS NO EDIFICADOS. **(PROPONENTES: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL; AMÍLCAR ROMERO P.). DEPOSITADA EL 16/10/2019. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 23/10/2019. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 23/10/2019. ENVIADA A COMISIÓN EL 23/10/2019. EN AGENDA EL 30/10/2019. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 30/10/2019.**

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: Gracias Presidente; de nuevo, este Proyecto de Ley, que lo que hace es que modifica la Ley del Impuesto a la Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos no Edificados, tiene una vinculación estrecha con el Proyecto de Ley de Transparencia y Revalorización Patrimonial; entonces, para conocerlo los tres juntos, también vamos a solicitar que se Deje Sobre la Mesa, hasta la próxima Sesión; gracias Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han oído la solicitud que hace el Senador Rafael



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 102 DE 105

Porfirio Calderón Martínez, para el tratamiento de esta iniciativa, marcada con el No. 01195-2019; él solicita que sea Dejada Sobre la Mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 024 “Sometida a votación la propuesta del Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, referente a la Iniciativa 01195-2019, Proyecto de Ley que Modifica los artículos 1 y 3 de la Ley 18-88, de fecha 26 de febrero del año 1988, que Establece un Impuesto a la Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos no Edificados; sea Dejado Sobre la Mesa. **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. DEJADO SOBRE LA MESA**”

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

SENADOR PRESIDENTE: Tenemos ahora una iniciativa que fue Liberada de Trámite, nos referimos a la:

1. INICIATIVA: 01207-2019-SLO-SE

RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JONNY DE JESÚS MARTÍNEZ MÉZQUITA, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE DECRETO NO. 371-19, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019.

DEPOSITADA EL 05/11/2019. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 103 DE 105

SENADOR PRESIDENTE: Como dijimos hace un momento, fue liberada de todo trámite, en cuya virtud, sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 01207-2019.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 025 “Sometida a votación la Iniciativa 01207-2019, Ratificación Nombramiento del Señor Jonny de Jesús Martínez Mézquita, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos, Mediante Decreto No. 371-19, de fecha 28 de octubre de 2019. **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADOR PRESIDENTE: Hemos concluido los trabajos de esta Sesión, pero recuerden que hay una iniciativa que fue Declarada de Urgencia; nos referimos al Proyecto de Ley de Presupuesto Suplementario, por cuyo motivo, les solicitamos que se mantengan en su lugar, para aprobarlo en Segunda Lectura. Vamos al Pase de Lista final, para concluir esta Sesión Ordinaria.

SENADORES PRESENTES: (19)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 104 DE 105

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
ARÍSTIDES VICTORIA YEB : VICEPRESIDENTE
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO AD-HOC
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ : SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
MANUEL ANTONIO PAULA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (13)

AMABLE ARISTY CASTRO
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS : SECRETARIO
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 105 DE 105

AMARILIS SANTANA CEDANO
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se da por concluida esta Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, 06 de noviembre de 2019 y en ese sentido se da inicio a una Sesión Extraordinaria, para conocer de un único punto.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 06:57 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Secretario Ad-Hoc

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Secretario

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Fanni María Beato Henríquez, Encargada de



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0160, DEL MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PÁGINA NO. 106 DE 105

Relatoría, Asistencia y Votaciones, María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias y Transcritores y Yasmín García Escoboza, Taquígrafa Parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta número ciento sesenta (160), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil diecinueve (2019), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, seis (06) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas.

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones.

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores.

YASMÍN GARCÍA ESCOBOZA
Taquígrafa-Parlamentaria.